

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo 2° que son fines del Estado:

"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar, la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Así mismo el artículo 288 de la Constitución política, señala:

"La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley."

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, destaca el deber de las autoridades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y la función pública al servicio de los ciudadanos, de la siguiente manera:

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la

Página 1 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

De conformidad con la ley 2116 de 2021 que en su artículo 11 modificó el artículo 86 del decreto Ley 1421 de 1993 respecto a las atribuciones de los Alcaldes Locales cita las siguientes ajustadas a las necesidades del presente proceso:

(...) “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.

2. Administrar las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local.

9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

13. Coordinar la participación ciudadana en la localidad y de la articulación entre los procesos de participación ciudadana y la toma de decisiones del gobierno distrital.

14. Ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto local, el cual se debe desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables.

15. Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital)

20. Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.” (...)

De conformidad con el Artículo 150 del decreto 642 de 2025, que a su tenor literal indica:

“La Alcaldía/sa Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.”

Dentro de las funciones básicas de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y de acuerdo con la estructuración establecido en el Decreto 642 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno” en su Artículo 7, corresponde a cada una de las Alcaldías Locales las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

2. *Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.*
3. *Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.*
4. *Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.*
5. *Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.*
6. *Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.*
7. *Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.*
8. *Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.*
9. *Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.*
10. *Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.*
11. *Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.*
12. *Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.*
13. *Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.*
14. *Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.*
15. *Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza.*

La Secretaría Distrital de Gobierno quien coordina la acción local con las entidades y organismos Distritales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 642 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno” en su Artículo 15, específicamente a través de la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local mediante el ejercicio de las siguientes funciones relacionadas en con el fortalecimiento institucional:

1. *Analizar y priorizar las políticas públicas, planes programas y proyectos Distritales que impactan el territorio y pretenden el desarrollo y fortalecimiento Local en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación.*
2. *Organizar y poner a disposición de las Alcaldías Locales, las Juntas Administradoras Locales, los Fondos de Desarrollo Local y demás actores involucrados, los criterios generales para la formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local.*
3. *Adelantar acciones para el fortalecimiento del modelo de gestión, la planeación y territorialización de la inversión pública y la gestión del desarrollo local.*
4. *Orientar y apoyar el desarrollo de procesos participativos y democráticos que incidan en la gestión local.*
5. *Realizar la asistencia técnica en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad para contratar y ordenar los gastos que recaigan en el/la Alcalde/sa Local.*

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

6. *Gestionar con las demás dependencias de la Secretaría la provisión eficiente de los recursos físicos, administrativos, financieros, tecnológicos y el talento humano, necesarios para el desarrollo de los procesos a cargo de las Alcaldías Locales.*
7. *Realizar el seguimiento y evaluación a la gestión de los alcaldes.*
8. *locales en materia de inversión local.*
9. *Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.*
10. *Coordinar con los Sectores Administrativos de Coordinación, el apoyo a la asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local en la formulación y contratación de los proyectos de inversión local.*
11. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

A su vez, los Fondos de Desarrollo Local en el artículo 8 del Acuerdo 740 del 2019 son establecidos con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial. A continuación, se detalla las competencias establecidas en artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019, para los Fondos de Desarrollo Local:

1. *Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.*
2. *Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.*
3. *Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.*
4. *Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.*
5. *Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.*
6. *Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.*
7. *Orientar la gestión ambiental.*
8. *Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.*
9. *Fomentar la participación ciudadana.*
10. *Coordinar la inspección, vigilancia y control.*
11. *Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.*
12. *Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.*

La normatividad específica sobre gestión documental y archivo en la Secretaría Distrital de Gobierno está sujeta a las regulaciones tanto nacionales como locales que rigen el manejo de documentos en las entidades públicas del Distrito Capital. A través del Decreto 642 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno” en su Capítulo 2, Artículo 654, el cual delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos de Desarrollo Local.

Que de acuerdo con lo anterior son las Alcaldías Locales en Bogotá, las encargadas de Formular los Planes

Página 4 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales, promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia, coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Distrital, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.

Que El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende los años 2024 hasta 2027, contempla dentro del Acuerdo distrital 927 de 2024 en el Artículo 171. *“Mejoramiento de la malla vial local e intermedia. La Administración Distrital a través de las entidades adscritas al sector movilidad, la Secretaría Distrital de Gobierno y los Fondos de Desarrollo Local, desarrollarán programas y estrategias para la conservación de la malla vial local e intermedia, que contribuyan al mejoramiento de la seguridad vial.”*

Es así como, el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS 2025-2028 “BARRIOS UNIDOS CAMINA SEGURA”, adoptado mediante el Acuerdo Local No. 002 (22 de agosto de 2024), establece dentro de sus objetivos estratégicos “Bogotá avanza en seguridad” y “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática” conservar íntegramente la infraestructura de la malla vial local e intermedia, al igual que el espacio público de la localidad por medio de los siguientes programas generales y metas asociadas.

Para la infraestructura de espacio público peatonal el Plan de Desarrollo Local (PDL) establece en su Artículo 15 el Programa 5 Espacio público seguro e inclusivo. Como propósito, busca garantizar el disfrute del espacio público seguro e inclusivo en la localidad de Barrios Unidos, por medio de entre otras estrategias, con la intervención de elementos del sistema de espacio público peatonal mediante acciones de construcción y /o conservación de aceras, parques y zonas recreativas, promoviendo la accesibilidad universal y seguridad.

Las metas relacionadas al programa de espacio público están definidas en el Artículo 16 del PDL, en la cual se resalta para este proceso de contratación la meta número 8.

Tabla 1 Metas e indicadores espacio público seguro e inclusivo

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público	8. Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal

Fuente: Tomado del Artículo 16 del Acuerdo Local No. 002 (22 de agosto de 2024)

Para la infraestructura de la malla vial como soporte de una movilidad sostenible, el Plan de Desarrollo Local (PDL) establece en su Artículo 47 el Programa 26 Movilidad Sostenible. Como propósito de este programa, la administración local busca conservar de forma íntegra la infraestructura de la malla vial local e intermedia.

Las metas relacionadas al programa de infraestructura de malla vial están definidas en el Artículo 48 del PDL, con la meta número 44.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Tabla 2 Metas e indicadores del programa de movilidad sostenible

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Diseño construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural	44. Intervenir 7.5 kilómetros – carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) en acciones de construcción y/o conservación	kilómetros – carril construido y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)

Fuente: Tomado del Artículo 44 del Acuerdo Local No. 002 (22 de agosto de 2024)

La Alcaldía Local de Barrios Unidos, cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito.

- Proyecto No. 2681 Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana
- Proyecto No. 2382 Conservación activa, cuidado y mejora de espacios urbanos

Los anteriores proyectos mencionados tienen como fin de atender la malla vial local e intermedia de la localidad de Barrios Unidos bajo un esquema de conservación y/o construcción, al igual que la intervención integral de elementos del sistema de espacio público peatonal en cumplimiento de las metas establecidas en el PDL. En la Tabla 3 se indica los logros y progresión de cumplimiento de las metas relacionadas.

Tabla 3 Metas del proyecto de inversión, Logros e impactos sobre la meta con la ejecución del contrato derivado del presente proceso

META		LOGROS				TOTAL
		2025	2026	2027	2028	
8. Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Ejecutado	1489.7	0	0		1489.7
	Avance ejecutado	37.24%	0			37.24%
	Por ejecutar en el presente proceso	0	1236			
	Impacto del proceso	37.24%	30.90%			
44. Intervenir 7.5 kilómetros – carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) en acciones de construcción y/o conservación	Ejecutado	2.68	0	0		2.68
	Avance ejecutado	35.67%	0			35.67%
	Por ejecutar en el presente proceso	0	2.83			
	Impacto del proceso	35.67%	37.73%			

Al respecto es preciso señalar que para la vigencia **2025** se suscribió el contrato número **327-2025-COP (142091)**, cuyo objeto correspondió a: *REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO*

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

DE VIGENCIA, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.', el cual se encuentra actualmente en estado de ejecución. De igual manera, se encuentra suscrito y activo el contrato de interventoría número CINT-335-2025 (143149)."

De la misma manera, la contratación por celebrar se encuentra acorde con las actividades descritas en la ficha EBI en el proyecto No. 2681 "Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana" y proyecto No. 2382 "Conservación activa; cuidado y mejora de espacios urbanos".

De forma complementaria, se presenta los últimos procesos de selección relacionados con la conservación de la malla vial local e intermedia, al igual que la intervención del espacio público asociado a la infraestructura vial

No. Contrato	Numero de Proceso	Enlace SECOP	Vigencia	Objeto	Plazo Total	Valor total actual
491-2024 COP (120329)	FDLBU-LP-001-2024 (120329)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7055463&isFromPublicArea=True&isModal=False	2024	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y PUENTES SOBRE CUERPOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	6	\$ 4 278 022 774.00
327-2025-COP (142091)	FDLBU-LP-005-2025 (142091)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8767048&isFromPublicArea=True&isModal=False	2025	REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	10	\$ 5 998 048 174.00

1.1.1 Marco jurídico de competencias para la intervención de la malla vial y espacio público.

La normativa referente a las Alcaldía Locales y Fondos de Desarrollo Locales en donde se establece que la intervención de la malla vial clasificada como Local e Intermedia es competencias de estas entidades, es la enunciada en los siguientes artículos:

- Artículo 3° Acuerdo 6 de 1992 - Concejo de Bogotá, D.C.
- Artículo 5 de Acuerdo Distrital 740 de 2019
- Artículo 4° del Decreto distrital 642 de 2025.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

- Artículo 156° del Decreto Distrital 555 del 2021

Por otro lado, de conformidad con el acuerdo Distrital 002 de 1999 establece que hace parte de las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la elaboración y actualización del inventario y diagnóstico de la malla vial y espacio público de la ciudad. A razón de lo anterior, el IDU a dispuesto al servicio de la ciudadanía el Geoportal de Infraestructura (<https://geoportal-idu.hub.arcgis.com/>) el cual dispone el visor de estadísticas del estado de la malla vial urbana y rural.

En concordancia con lo anterior, los datos almacenados y administrados por el IDU están disponibles en el portal de datos abierto de la entidad a través de la siguiente dirección web:
<https://geoportal-idu.hub.arcgis.com/search?groupIds=c1e4149729ce4d0da19c823d4be77b96>

1.1.2 Estado malla vial en Bogotá.

Así mismo, es pertinente señalar que el Acuerdo 02 de 1999 “Por el cual se crea el sistema de información de la malla vial de Santa Fe de Bogotá, D.C.” establece que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU tiene a su cargo, realizar y mantener actualizado el Inventario y diagnóstico de la malla vial y el espacio público construido en la ciudad.

Por lo anterior, es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, quien realiza periódicamente la publicación de las estadísticas del estado de la malla vial, en cuya última actualización publicó el documento denominado “Gestión de la infraestructura: Estadísticas de extensión y estado de la red vial de Bogotá a corte 2025-II”, allí se indica que el IDU obtiene los datos que alimentan el informe de estadísticas de extensión y estado de la malla vial 2025-II a través del PCI (Índice de Condición del Pavimento) regido por la norma internacional ASTM-D-6433 para pavimentos en superficie flexible y rígido, los indicadores del PCI se describen a continuación:

Estos indicadores se presentan en una escala de clasificación compuesta por siete (7) categorías cuyo valor oscila entre 0 y 100, donde 0 es un pavimento totalmente fallado y 100 un pavimento en buen estado.

Frente al estado de la malla vial urbana, es de aclarar que el IDU con base al acuerdo Distrital 002 de 1999 ha utilizado la norma ASTM D64333 como procedimiento Estándar para la inspección del Índice de Condición del Pavimento en caminos y estacionamientos (PCI – Siglas en ingles Pavement Condition Index). Por lo tanto, el estado de la malla vial de la ciudad es presentado bajo las condiciones de la citada norma y presentada en la Tabla 4

Tabla 4 Clasificación del estado de la malla vial según el PCI

Estado	PCI-menor	PCI-mayor
BUENO	86	100
SATISFACTORIO	71	85
ACEPTABLE	56	70
POBRE	41	55
MUY POBRE	26	40
GRAVE	11	25
FALLADO	0	10

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

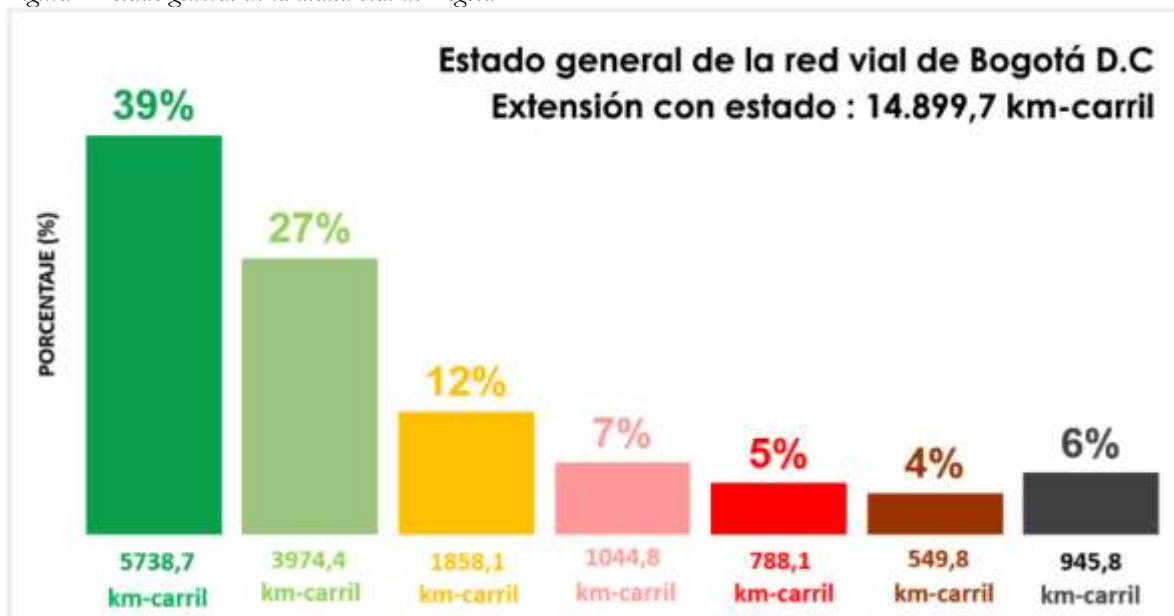
Fuente: *Advancing Standards Transforming Markets - ASTM D6433-03*

De la misma manera el Instituto expone que cuenta con tres (3) fuentes que alimentan la información de la estadística y cuyos datos serán presentados en el presente documento:

- i. Calzadas que cuentan con diagnóstico de información capturada en campo durante el periodo de análisis.
- ii. Reportes de intervención sobre la red vial.
- iii. Aplicación de modelos de deterioro teóricos que permiten estimar su condición.

En consecuencia, con lo anteriormente descrito, se identifica que la totalidad de la malla vial troncal, arterial, intermedia, local y rural es de 15.186,7 km-carril y que se cuenta con información del estado de condición superficial para 14.899,7 km-carril su estado general se presenta a continuación:

Figura 1 Estado general de la malla vial de Bogotá



Tomado de: Gestión de la infraestructura: Estadísticas de extensión y estado de la red vial de Bogotá a corte 2025-II

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Así las cosas, para el presente convenio se trabajará con los datos de la malla vial intermedia y local, las cuales hacen parte de la misionalidad de los Fondos de Desarrollo Local - FDL y de la UAERMV, por lo que, en consecuencia, se describe a continuación el estado de estos dos tipos de malla vial indicando el estado de esta, acorde con su PCI y la extensión de cada estado.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Figura 2 Extensión y estado de la malla vial Intermedia de Bogotá D.C.



Tomado de: Gestión de la infraestructura: Estadísticas de extensión y estado de la red vial de Bogotá a corte 2025-II

Figura 3 Extensión y estado de la malla vial local de Bogotá D.C.

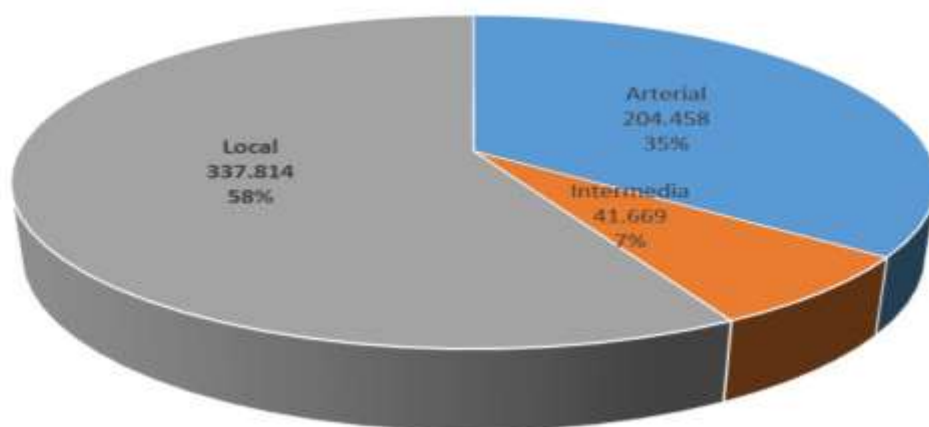


Tomado de: Gestión de la infraestructura: Estadísticas de extensión y estado de la red vial de Bogotá a corte 2025-II

1.1.3 Estado malla vial de la Localidad de Barrios Unidos

La extensión de la malla vial de la localidad de Barrios Unidos es de 583.94 km- carril distribuidos como se presenta en la Figura 4

Figura 4 Distribución por tipo de malla vial en la Localidad de Barrios Unidos



Fuente: Elaborado a partir de datos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (2025). Estado Malla vial

Ahora bien, sobre el estado de la malla vial de la localidad en términos del PCI se puede afirmar que aproximadamente el 80% de la infraestructura tiene condiciones aceptables o superiores para su uso como se muestra en la Figura 5.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Figura 5 Estado de la malla vial en términos generales de la localidad de barrios unidos



Fuente: Elaborado a partir de datos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (2025). Estado Malla vial

Frente al estado por tipo de malla vial de la localidad, los datos publicados por el IDU permiten establecer que la malla vial local tiene los grados de deterioro más significativos en cuanto a extensión, esto siendo congruente a que es el tipo de malla vial ocupa el 34.93% de la infraestructura vial de la localidad tal como se presenta en la

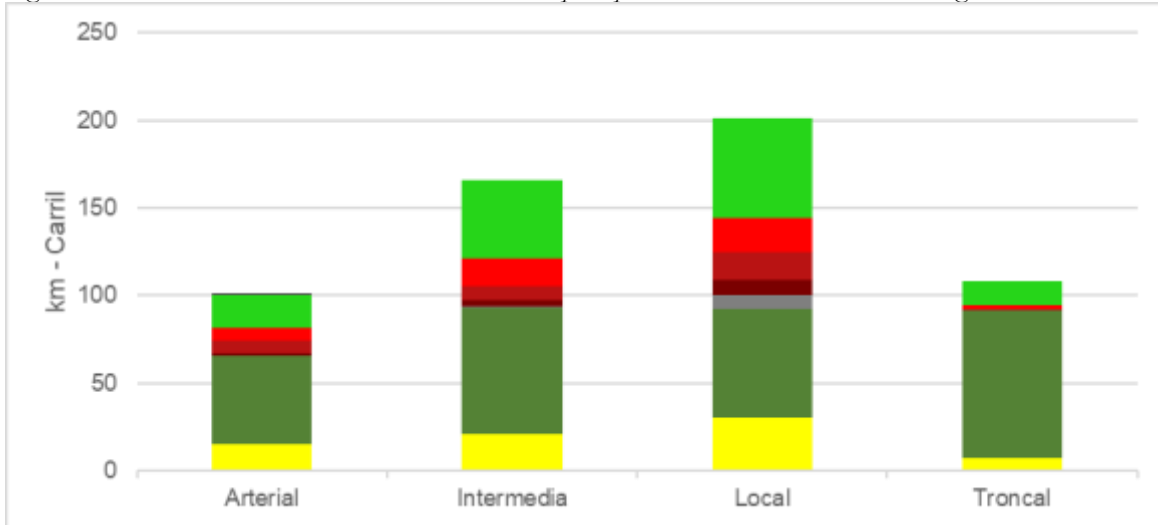
Tabla 5 Datos de distribución del estado de la malla vial urbana por tipo de malla vial de la localidad de Barrios Unidos

Malla vial \ Estado	Arterial	Intermedia	Local	Troncal	TOTAL	PORCENTAJE
BUENO	50.359	72.021	62.338	84.276	268.994	46.76%
ACEPTABLE	15.352	21.09	30.261	7.37	74.073	12.88%
SATISFACTORIO	18.648	44.761	56.412	13.856	133.677	23.24%
POBRE	7.435	15.204	19.648	2.179	44.466	7.73%
MUY POBRE	7.227	7.918	16.11	0.482	31.737	5.52%
GRAVE	1.345	3.847	8.762	0	13.954	2.43%
FALLADO	0.085	0.753	7.379	0	8.217	1.43%
SIN DATO	0.095	0	0	0	0.095	0.02%
TOTAL	100.546	165.594	200.91	108.16	575.213	100.00%
PORCENTAJE	17.48%	28.79%	34.93%	18.80%	100.00%	

Fuente: Elaborado a partir de datos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (2024). Estado Malla vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

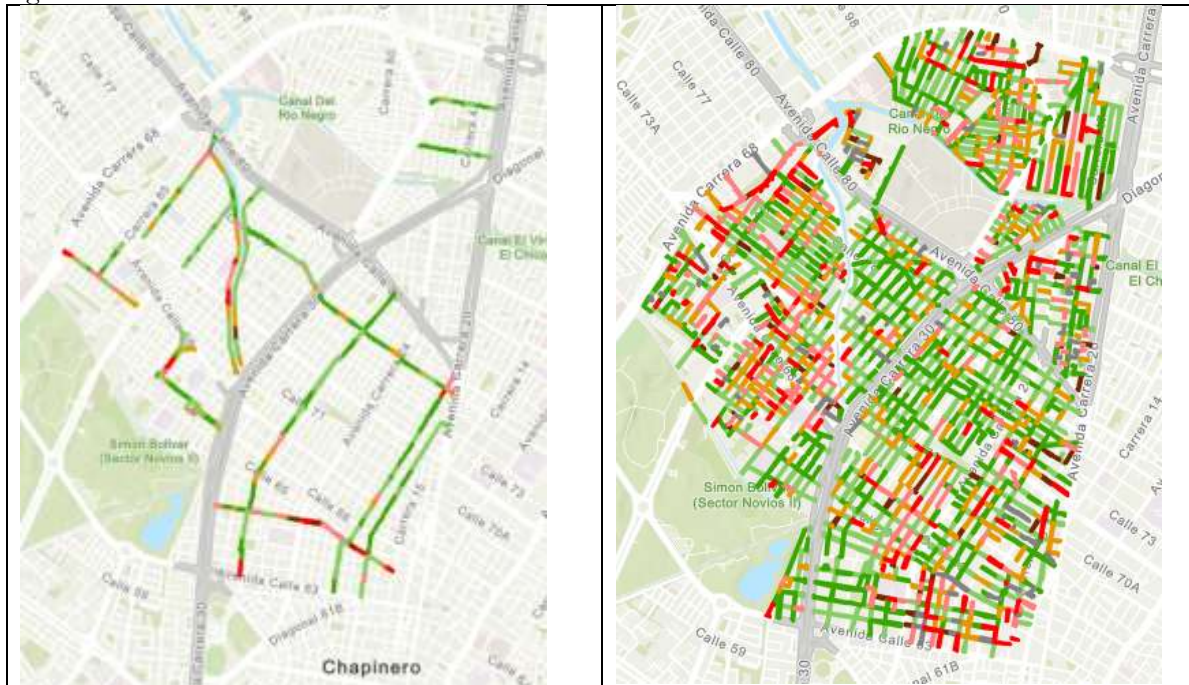
Figura 6 Distribución del estado de la malla vial urbana por tipo de malla vial en la ciudad de Bogotá



Fuente: Elaborado a partir de datos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (2024). Estado Malla vial

A partir de lo anterior, es posible identificar zonas críticas de la localidad enmarcadas en las competencias para intervenir la malla vial local e intermedia de la Localidad de Barrios Unidos. Esto es evidente al observar las zonas marcadas en rojo en la Figura 7.

Figura 7 Zonas críticas de la malla vial local e intermedia de la localidad de Barrios Unidos



Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (2025). Estado Malla vial

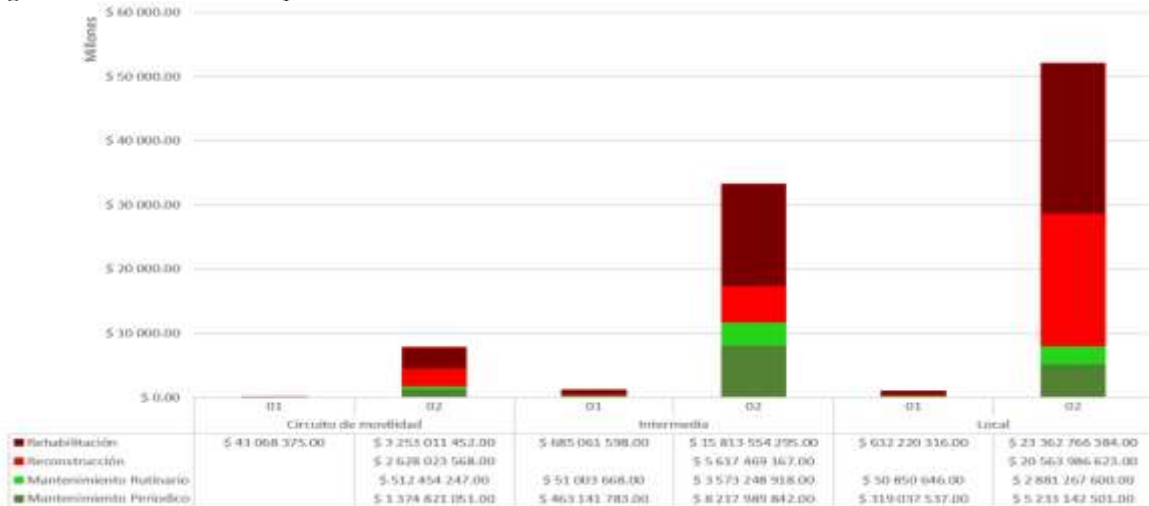
1.1.4 Planteamiento del problema.

A corte del mes de abril de 2025, con los datos disponibles del IDU se puede decir que para intervenir la

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

mallla vial local e intermedia de la localidad en sus respectivas modalidades de conservación, se requieren al menos 95mil millones de pesos para los costos directos de obra (Sin AIU y sin componentes ambiental, social o PMT)

Figura 8 Estimación de costos para la intervención de la mallla vial local e intermedia de la localidad de barrios unidos



Convenciones: 01: Vías en concreto hidráulico. – 02: Vías en pavimento Asfáltico

Fuente: Elaborado a partir de datos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (2025). Estado Malla vial

Nota 1: Para determinar el costo de intervención el IDU en su visor de precios de referencia ha estimado los costos por metro cuadrado (m²) considerando las variables antes mencionadas

Con base a lo anterior, el presente proceso de contratación pretende contribuir con las acciones de mantenimiento y rehabilitación para restaurar y alargar la vida útil de la infraestructura vial de la localidad, como también realizar las reparaciones puntuales y atención de emergencias que contienen acciones de movilidad cumpliendo lo establecido en el decreto 064 de 2015.

Además de los recursos económicos la localidad presenta una serie de problemáticas de movilidad tales como:

- Incremento de la cantidad de vehículos que transitan por la mallla vial de la localidad como consecuencia del crecimiento poblacional a nivel distrital, así como las zonas atractivas y la cantidad de viajes origen-destino que se producen al interior de la Localidad.
- Recursos insuficientes para la atención de la totalidad de la Malla Vial Local e Intermedia.
- Curva de deterioro de las estructuras de pavimento el cual es progresivo en el tiempo.

La Localidad por su ubicación geográfica en el Distrito Capital, desarrollo urbanístico y crecimiento del tránsito de vehículo, presenta un aumento en el deterioro de la infraestructura vial lo que implica generar actividades de conservación que permitan prolongar la vida útil de los pavimentos.

Por otro lado, es cierto que a raíz de la problemática anteriormente descrita que requiere continuar con las labores de mantenimiento y/o rehabilitación intervención de la mallla vial, sin embargo el presupuesto con que cuenta el Fondo de Desarrollo Local para proyectos de infraestructura vial es limitado para atender

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

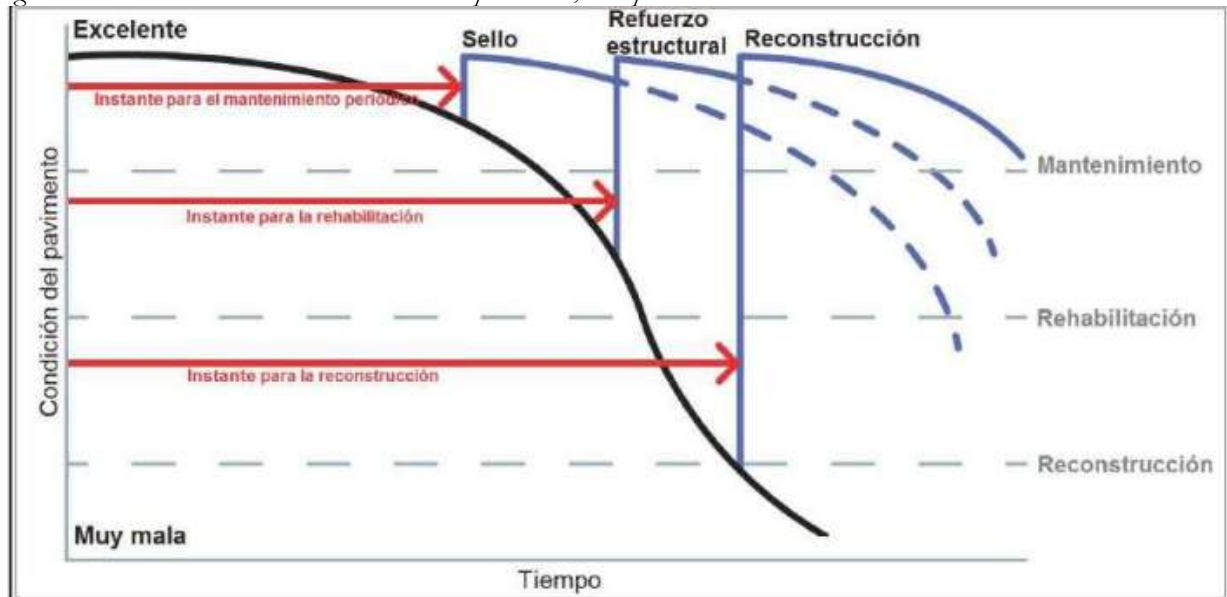
las necesidades de toda la Localidad en cuanto a las inversiones requeridas, situación que bajo un modelo de conservación de malla vial implica la necesidad de generar esquemas de priorización en función del concepto de la curva de deterioro de las estructuras con el fin de a través de intervenciones superficiales prolongar la vida útil de las estructuras de pavimento y de esta manera evitar en el futuro inmediato la realización de una intervención más robusta, profunda y de mayor costo.

1.1.5 Necesidad.

La curva de deterioro de las estructuras de pavimento (Ver Figura 9), las afectaciones producidas por el aumento del tránsito con el cual fue diseñado el pavimento, los efectos del clima, las condiciones de drenaje superficial y el comportamiento de los usuarios en cuanto al inadecuado uso de las vías, espacio público y redes de servicios públicos las cuales generan afectaciones en las estructuras de pavimento y espacio público que se ve reflejado en la movilidad y la calidad de vida de los usuarios de las vías de la Localidad.

Para las actividades de rehabilitación se requiere la actualización de las redes hidrosanitarias correspondiente, el diseño geométrico de pavimento, obras complementarias y ajustes a los diseños de señalización entregados por la SDM. Cada una de las intervenciones deben ser recibidas a satisfacción por las entidades públicas como son el caso del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU (Licencia de Intervención), la Empresa de Acueducto de Bogotá E.S.P. (Aprobación de las obras ejecutadas, planos récords y paz y salvos a la culminación de la obra), secretaria Distrital de Movilidad (Aprobación de diseños de señalización), entre otras. Para las actividades de mantenimiento, se deberán realizar unos diagnósticos los cuales serán el punto de partida para el inicio de las obras y la intervención se basará exclusivamente en el cambio de la carpeta asfáltica.

Figura 9 Curva de deterioro de una estructura de pavimento, concepto de Conservación



Fuente: INVIAS (Manual de Mantenimiento de Carreteras Volumen Aspectos Informativos, 2016, págs. V1-C6-8)

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS****1.1.6 Priorización de intervenciones.**

En razón a que los recursos presupuestados para el cuatrienio 2025-2028, resultan insuficientes para atender la totalidad de las necesidades de los habitantes de la localidad respecto a la malla vial local e intermedia, competencia de este Fondo, es necesario generar esquemas de priorización de las vías que permitan a lo largo del tiempo distribuir los recursos con que se cuenta, buscando de esta manera el mayor impacto y beneficio. Es así que los criterios de priorización permiten la selección de los distintos segmentos de malla vial y elementos de espacio público de forma objetiva.

Dichos esquemas de priorización se encuentran fundamentados en conceptos técnicos, requerimientos de la comunidad, así como el aporte al cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Desarrollo Local para el cuatrienio 2025-2028. De igual forma, se propende por una sinergia entre las diferentes entidades que intervienen la malla vial con el fin de generar una coordinación interinstitucional de intervenciones en la Localidad, como lo es la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Empresa de Acueducto de Bogotá E.S.P., entre otras, en el marco de las competencias de cada una de ellas.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la contratación tiene como resultado mejorar la calidad de vida, la seguridad de los recorridos, mejorar los tiempos de movilización, garantizar la accesibilidad de la infraestructura peatonal, etc.

Así las cosas, se presenta las variables y criterios que hacen parte del modelo de priorización detallado en el Apéndice B- Priorización

1.1.6.1 Descripción modalidades de intervención de la malla vial urbana.

Las siguientes definiciones están contenidas en el documento de Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Movilidad 2025 – 2028. (Secretaría Distrital de Planeación, 2025)

- **Estudios y diseños.**

Es la etapa en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto de malla vial local e intermedia. Se entienden incorporados dentro de la anterior definición entre otros, los términos como ajustes y/o complementación y/o actualización que tengan como resultado los productos definitivos de la fase de estudios y diseños para iniciar la construcción, inclusive si desarrolló actividades de prefactibilidad y/o factibilidad.

- **Construcción.**

Corresponde a la generación de un nuevo corredor vial de malla vial local e intermedia. Requiere previamente la realización de los estudios y diseños necesarios para garantizar el período de vida útil previsto.

- **Conservación.**

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Conjunto de estrategias que se ejecutan sobre la malla vial local e intermedia, una vez puesta en operación, para que brinden condiciones de uso aceptable. Estas estrategias están enfocadas a cumplir el período de vida útil o a incrementarlo, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar o reparar el desarrollo de deterioros. Incluye las estrategias de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción.

Mantenimiento periódico: Conjunto de actividades superficiales que no comprometen las capas inferiores de la estructura del pavimento, tendientes a lograr que por lo menos se alcance el período de diseño, manteniendo su condición de servicio. Constituyéndose así en una práctica preventiva y/o correctiva.

Mantenimiento rutinario: Se refiere a la conservación continua con el fin de mantener las condiciones óptimas y uso adecuado de los elementos de espacio público y vías, constituyéndose en una práctica preventiva. Se refiere a la conservación continua (a intervalos menores de un año) con el fin de mantener las condiciones óptimas para el tránsito y uso adecuado de la infraestructura de transporte.

Reconstrucción: Retiro y reemplazo parcial o total de la estructura de un pavimento o de espacio público, para generar una nueva estructura. Es posible considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes.

Rehabilitación: Actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una estructura. Algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente para colocar posteriormente un refuerzo. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil y en consecuencia requieren estudios especializados.

1.1.6.2 Tipo de proyectos que abarca los procesos de contratación

Con base al documento de Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Movilidad 2025 – 2028 (Secretaría Distrital de Planeación, 2025), se identificó los tipos de proyectos que cubre el presente proceso de contratación.

1. Proyectos que corresponden a conservación de malla vial local e intermedia existente (mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación, reconstrucción).
2. Proyectos que corresponde a acciones de movilidad (actividades superficiales y temporales como bacheos, parcheo) para la atención de daños puntuales del pavimento que generen un alto riesgo para la vida, la seguridad y/o la integridad de las personas.
3. Proyectos nuevos que estén para desarrollar la fase de elaboración de estudios y diseños de malla vial local e intermedia.
4. Proyectos nuevos en los que se vaya a desarrollar las obras de construcción de malla vial local e intermedia y que cuente con estudios y diseños aprobados por quien corresponda.

1.1.6.3 Criterios de elegibilidad y viabilidad de la malla vial urbana local e intermedia de la localidad de Barrios Unidos

Con base al documento de Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Movilidad 2025 – 2028 (Secretaría Distrital de Planeación, 2025), se identificó grupos y subgrupos de los siguientes criterios de elegibilidad y viabilidad para la intervención de la malla vial urbana.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Tabla 6 Criterios de elegibilidad para la intervención de la malla vial urbana

Criterios de elegibilidad malla vial urbana	
1.	Elementos de la malla vial local e intermedia requeridos por Acciones Populares interpuestas que exijan su inmediata intervención.
2.	Elementos de la malla vial local e intermedia que cuenten con estudios y diseños existente y vigentes.
3.	Mejorar la movilidad de la zona ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en corredores de la malla vial local e intermedia que soporten rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP -.
4.	Mejorar la movilidad de la zona ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que conecten la malla vial arterial y a corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí.
5.	Malla vial local e intermedia que cuenten con zonas atractoras con equipamiento de carácter público (servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos, recreativos y de bienestar social), paraderos de rutas del SITP, etc.
6.	Malla vial local e intermedia ubicada en zonas de alto déficit definidas como Territorios Priorizados de Mejoramiento Integral de Barrios, así como de proyectos de vivienda nueva (de acuerdo con el diagnóstico aportado para la respectiva Localidad por la Secretaría Distrital del Hábitat).
7.	Elementos de la malla vial local e intermedia que se articulen y/o complementen con proyectos con las entidades del orden distrital (ejemplos: proyectos viales, de espacio público, de infraestructura para la educación, o para la salud, o para recreación, entre otros).
8.	Intervenciones en vías locales o de acceso a unidades de vivienda.

Fuente: Adaptado de Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Movilidad 2025 – 2028 (Secretaría Distrital de Planeación, 2025)

Tabla 7 Criterios de viabilidad para la intervención de la malla vial urbana

Criterio	Detalle
Aspectos Jurídicos	Verificar que la malla vial local e intermedia NO se encuentre en zonas de reservas viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP–.
	Verificar que la malla vial local e intermedia vial NO cuente con pólizas de estabilidad vigentes.
Aspectos Técnicos	Verificar que la malla vial local e intermedia NO se encuentre en polígonos de Planes Parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP–.
	Verificar que las vías pertenecientes al inventario de la malla vial local e intermedia de la Localidad, cuenten con redes de servicios públicos.
	Verificar que la malla vial local e intermedia se encuentre en suelo cuya propiedad sea del Distrito.
	Verificar que la malla vial local e intermedia NO cuente con reserva por parte de otra entidad para intervención.
	Verificar que la malla vial local e intermedia NO haga parte de responsabilidades establecidas en las cargas urbanísticas otorgadas a los desarrolladores de los proyectos.
Aspectos Sociales	N.A.
Aspectos Ambientales	Malla vial local e intermedia que NO se encuentre en rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Criterio	Detalle
	Bogotá -EAAB-ESP. En caso contrario, debe contar con el permiso respectivo.
	Malla vial local e intermedia que NO se encuentre en el Sistema de Áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA–. En caso contrario, debe contar con el permiso respectivo.

Fuente: Adaptado de Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas Sector Movilidad 2025 – 2028 (Secretaría Distrital de Planeación, 2025).

De acuerdo con lo anterior, para los proyectos de intervención de la malla vial local e intermedia de la Localidad de Barrios Unidos, el área técnica de la entidad, tomando como referencia modelos de priorización de entidades adscritas al sector de movilidad como lo son Instituto de Desarrollo urbano (IDU) y Unidad Administrativa Especial: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) desarrollo el modelo para priorizar las vías a intervenir dentro de la localidad.

1.1.6.4 Modelo de priorización de la malla vial e intermedia de la Localidad de Barrios Unidos

El modelo de priorización planteado por el área técnica de la alcaldía Local de Barrios Unidos parte de la idea en la cual se considera que la priorización de los elementos de la malla vial a intervenir es plenamente identificable espacialmente, siendo además necesario que cada uno de dichos elementos tienen unos atributos definidos que permiten verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y viabilidad anteriormente expuestos.

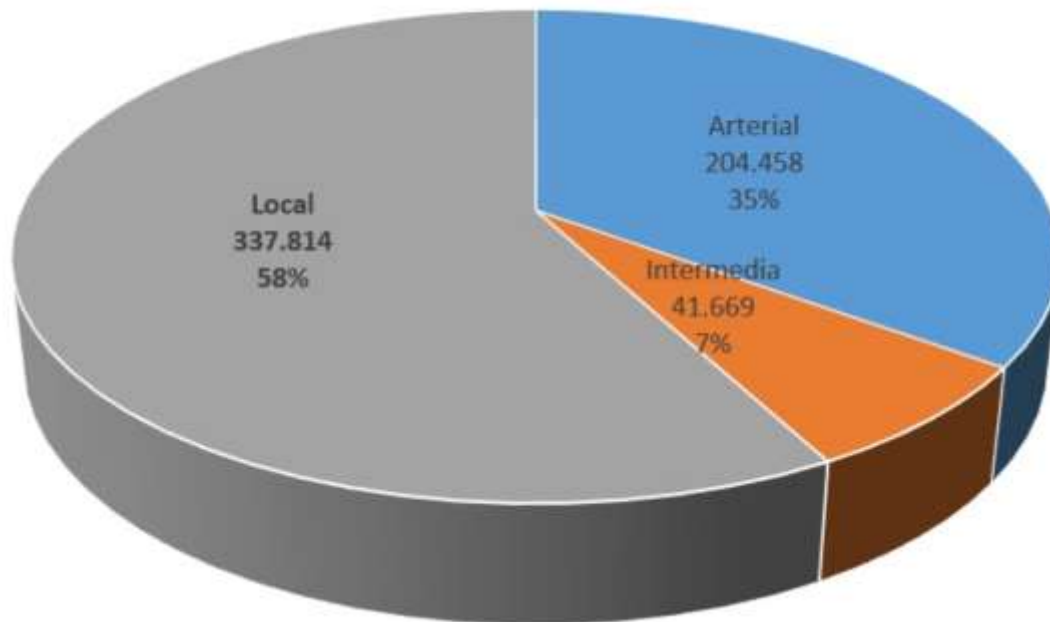
Dicho lo anterior, gracias al trabajo del IDU, es posible determinar que la malla vial de la localidad de Barrios Unidos cuenta con 3414 segmentos viales, que para este caso cumplen con la concepción de elemento de la malla vial. Dichos segmentos viales se distribuyen como lo ilustra la Figura 10.

Tal como se muestra, es claro que la competencia compartida de la alcaldía local de Barrios Unidos para la intervención de la malla vial local e intermedia corresponde a 2396 segmentos viales, sobre los cuales años a año esta entidad debe priorizar las intervenciones correspondientes.

Sobre este conjunto de vías se caracteriza para cada elemento los atributos correspondientes para cada uno de los criterios de elegibilidad y viabilidad mencionados, adicionando a estos el diagnostico de estado de pavimento siguiendo la ASTM D64333 por la cual se establece el procedimiento Estándar para la inspección del Índice de Condición del Pavimento en caminos y estacionamientos (PCI – Siglas en ingles Pavement Condition Index), tal como lo presenta el IDU (2024) en su informe Estado Malla vial. <https://geoportal-idu.hub.arcgis.com/>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Figura 10 Distribución de la malla vial de la Localidad de Barrios Unidos



Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. (2024). Estado Malla vial. <https://geoportal-idu.hub.arcgis.com/>

El atributo de estado de la vía refiere a la utilización del **Índice de Condición del Pavimento** en caminos y estacionamientos (PCI – Siglas en inglés Pavement Condition Index), como se mencionó anteriormente. Dicho índice califica las condiciones de servicio de la vía en siete niveles con su respectivo tipo de intervención como se muestra a continuación:

Tabla 8 Clasificación de estado de la malla vial según el PCI

Estado	PCI-menor	PCI-mayor	Tipo Intervención
BUENO	86	100	Mantenimiento Rutinario
SATISFACTORIO	71	85	Mantenimiento Rutinario
ACEPTABLE	56	70	Mantenimiento periódico
POBRE	41	55	Rehabilitación
MUY POBRE	26	40	Rehabilitación
GRAVE	11	25	Reconstrucción
FALLADO	0	10	Reconstrucción

Fuente: Advancing Standards Transforming Markets - ASTM D6433-03

Las fuentes de los datos con los que se alimentan la verificación o cumplimiento de cada uno de los criterios de elegibilidad y viabilidad fueron las siguientes:

1. Información oficial y de fácil tratamiento y actualización

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- a. Datos Abiertos Bogotá – Colegios
(<https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/colegios-bogota-d-c>)
 - b. Datos Abiertos Bogotá – Instituciones prestadoras de Salud
(<https://datosabiertos.bogota.gov.co/dataset/instituciones-prestadoras-de-salud-bogota>)
 - c. Geoportal IDU – Estado malla vial Bogotá (<https://geoportal-idu.hub.arcgis.com/>)
 - d. Datos Abiertos Bogotá – Rutas SITP
 - e. DANE – Proyección población Bogotá
(<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion/proyecciones-de-poblacion-bogota>)
2. Aterrizar las necesidades propias y únicas de la localidad coherentes con los resultados del modelo
 - a. Visor de la defensoría del espacio público (<https://geo.dadep.gov.co/>)
 - b. Relación de peticiones ciudadanas
 - c. Estado de reserva de las vías del IDU (<https://geoportal-idu.hub.arcgis.com/>)

Con base a todo lo anterior, el modelo de priorización tiene tres dimensiones en las cuales se distribuye diez criterios de priorización de la malla vial con sus respectivos pesos y puntajes, en el que se evalúa cada una de las 2396 vías y se calcula un puntaje entre 0 y 100 puntos, donde las vías que obtiene un mayor puntaje son los elementos de la malla vial priorizados para su intervención e inclusión en los procesos de contratación de la entidad, hasta la posición en el que los recursos de la entidad alcancen para su intervención.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Tabla 9. Variables modelo de priorización

Dimensión		Puntaje por Dimensión	Criterio	Descripción del criterio de viabilidad	Peso máximo en la dimensión	Valor	Ponderación	Puntaje del criterio
D1	Antecedentes Históricos	55.00	CP1	Elementos de la malla vial local e intermedia que cuenten con estudios y diseños existente y vigentes.*	5%	Si	5%	2.75
				Nota: En caso que la vía no cumpla con esta condición, inmediatamente debe ser priorizada para la ejecución a menos que las causas por las que fue excluida en alguno de los contratos pasados todavía persista		No	0%	0
			CP2	Vía Incluida en presupuestos participativos	50%	Si	50%	27.5
						No	0%	0
			CP3	Vías priorizadas por mesas de trabajo con entidades	25%	Si	25%	13.75
						No	0%	0
			CP4	Elementos de la malla vial local e intermedia que cuenten con Peticiones ciudadanas	20%	0	0%	0.00
						1	2.00%	1.10
						2	4.00%	2.20
						3	6.00%	3.30
						4	8.00%	4.40
						5	10.00%	5.50

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Dimensión		Puntaje por Dimensión	Criterio	Descripción del criterio de viabilidad	Peso máximo en la dimensión	Valor	Ponderación	Puntaje del criterio
D2						6	12.00%	6.60
						7	14.00%	7.70
						8	16.00%	8.80
						9	18.00%	9.90
						>=10	20%	11.00
	Social	20.00	CP5	Densidad Poblacional en áreas de antiguas UPZ según proyección DANE 2024	10%	UPZ21	7.00%	1.4
						UPZ22	10.00%	2.0
						UPZ98	8.00%	1.6
						UPZ103	5.00%	1.0
			CP6	Malla vial local e intermedia que cuenten con zonas atractoras con equipamiento de carácter público (Los equipamientos de carácter público se encuentran sobre el segmento vial analizado)	55%	Centros de Salud	20%	4.0
						Educación	35%	7.0
			CP7	Mejorar la movilidad de la zona ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que conduzcan a la malla vial arterial y a corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí.	30%	Malla vial Intermedia	30%	6.0
						Malla Vial Local	20%	4.0

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Dimensión		Puntaje por Dimensión	Criterio	Descripción del criterio de viabilidad	Peso máximo en la dimensión	Valor	Ponderación	Puntaje del criterio
D3	Técnica	25.00	CP8	Malla vial local e intermedia ubicada en zonas de alto déficit definidas como Territorios Priorizados de Mejoramiento Integral de Barrios, proyectos de vivienda nueva o proyectos integradores de proximidad	3%	Si	3%	0.6
						No	0%	0.0
			CP9	Elementos de la malla vial local e intermedia que se articulen y/o complementen con proyectos con las entidades del orden distrital.	2%	Si	2%	0.4
						No	0%	0.0
			CP10	Mejorar la movilidad de la zona ejecutando proyectos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en corredores de la malla vial local e intermedia que soporten rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP -.	30%	Si	30%	7.5
						No	0%	0
			CP11	Puntaje por Índice de Condición del elemento vial (Pavement Condition Index - PCI, según la norma internacional ASTM-D-6433)	60%	BUENO	10%	2.5
						SATISFACTORIO	40%	10
						ACEPTABLE	60%	15
						POBRE	30%	7.5
						MUY POBRE	0%	0
						GRAVE	0%	0

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Dimensión		Puntaje por Dimensión	Criterio	Descripción del criterio de viabilidad	Peso máximo en la dimensión	Valor	Ponderación	Puntaje del criterio
						FALLADO	0%	0
						SIN DATO	0%	0
			CP12	Seguridad Vial	10%	Si	10%	2.5
						No	0%	0

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Con base a lo anterior, para el presente proceso fue priorizado los siguientes elementos de infraestructura de la localidad para ser intervenidos con el contrato derivado

• **MALLA VIAL.**

Tabla 10. Elementos de la malla vial local e intermedia priorizados para su intervención

Orden	Elemento	PK_ID	CIV	Tramo	Desde	Hasta	Area malla vial	km Carril	Tipo de intervención
1	Calzada	178623	12002230	Kr 27 A	Av. Cl 68	Cl 70	1099,213313	0,314	Mantenimiento periódico
2	Calzada	179113	12002571	Cl 64	Kr 20	Kr 21	784,9393167	0,224	Mantenimiento periódico
3	Calzada	178580	12001033	Kr 28	Cl 85 A	Cl 86	337,8182964	0,097	Mantenimiento periódico
4	Calzada	178394	12002699	Kr 36 A	Av. Cl 63	Cl 63 A	763,5931349	0,218	Mantenimiento periódico
5	Calzada	178395	12002639	Kr 36 A	Cl 63 A	Cl 63 B	624,3660126	0,178	Mantenimiento periódico
6	Calzada	178396	12002593	Kr 36 A	Cl 63 B	Cl 63 B Bis	413,7347574	0,118	Mantenimiento periódico
7	Calzada	178397	12002560	Kr 36 A	Cl 63 B Bis	Cl 63 C	387,5982847	0,111	Mantenimiento periódico
8	Calzada	178398	12002536	Kr 36 A	Cl 63 C	Cl 63 G	2493,265158	0,712	Mantenimiento periódico
9	Calzada	179100	12002361	Cl 63 G	Kr 36 A	Av. Kra 30	370,1377659	0,106	Mantenimiento periódico
10	Calzada	177848	12000957	Kr 64	Cl 70	Cl 71	303,8055887	0,087	Mantenimiento periódico
11	Calzada	91017779	12003150	Kr 64	Cl 71	Av. Cl 72	212,469243	0,061	Mantenimiento periódico
12	Calzada	179454	12001394	Cl 70 C	Kr 57 B	Kr 58	783,0828543	0,224	Mantenimiento periódico
13	Calzada	178038	12001318	Kr 57 B Bis	Cl 71	Av. Cl 72	557,07763	0,159	Mantenimiento periódico
14	Calzada	178648	12002478	CL63F	KR27	KR27	118	0.034	Rehabilitación
15	Calzada	179084	12002479	CL63F	KR27	KR 27A	656	0.187	Rehabilitación

• **ESPACIO PÚBLICO.**

Tabla 11. Elementos del espacio público priorizados para su intervención

Orden	Elemento	PK_ID	CIV	Tramo	Desde	Hasta	Area espacio publico	Tipo de intervención
16	Andén	61786	12001093	Kr 57 A	Cl 74 A	Cl 75 A Bis	380	Mantenimiento periódico
17	Andén	61784	12001139	Kr 57 A	Cl 74	Cl 74 A	29	Mantenimiento periódico
18	Andén	62880	12002230	Kr 27 A	Cl 69	Cl 70	16	Mantenimiento periódico
19	Andén	901563	12003369	Diag. 71 Bis	Kr 50	Kr 51	811	Mantenimiento periódico

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con la ley 2116 de 2021 que en su artículo 11 modificó el artículo 86 del decreto Ley 1421 de 1993 respecto a las atribuciones de los Alcaldes Locales cita las siguientes ajustadas a la necesidad del presente proceso:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

(...) “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.*

2. *Administrar las Alcaldías Locales y los Fondos de Desarrollo Local.*

9. *Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.*

13. *Coordinar la participación ciudadana en la localidad y de la articulación entre los procesos de participación ciudadana y la toma de decisiones del gobierno distrital.*

14. *Ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto local, el cual se debe desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables.*

15. *Planificar, contratar y ordenar los gastos e inversiones públicas relacionadas con el desarrollo de procesos de participación ciudadana en la localidad en el marco de la normatividad vigente aplicable, guardando concordancia con los criterios de: i) representatividad poblacional; ii) diversidad y tolerancia; iii) transparencia; iv) sostenibilidad en el tiempo, v) eficiencia y eficacia; entendida como la posibilidad de que las decisiones que se tomen en función de los espacios de participación ciudadana se conviertan en decisiones del gobierno distrital)*

20. *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.” (...)*

El Decreto Sectorial 642 de 2025 establece que la Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

La Alcaldía Local de Barrios Unidos – ALBU, es un establecimiento público descentralizado del orden distrital que tiene por objeto principal el manejo de los bienes y recursos de la localidad. En razón a dicho objeto, la dependencia debe desarrollar, en cumplimiento de la Ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos.

Aunado a lo anterior, las competencias que tienen las diferentes Entidades que intervienen en la atención de la malla vial distrital, se encuentran establecidas en el Decreto 555 de 2021 Plan de ordenamiento de Bogotá, POT, el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 927 de 2024. De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial, sin tener en cuenta el uso.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

La siguiente tabla resume las competencias señaladas:

Tabla 12. Marco de competencias para la intervención de la malla vial

INTERVENCIÓN Y TIPO DE MALLA VIAL	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
Autorizar la reconstrucción, rehabilitación o redistribución de cualquiera de las franjas funcionales de las calles que conforman el espacio público para la movilidad. Autorizar las obras requeridas por las empresas de servicios públicos o los particulares que intervengan el espacio público. Autorizar la utilización del espacio aéreo o del subsuelo para generar elementos de enlace urbano entre inmuebles privados, o entre inmuebles privados y elementos del espacio público.	Instituto de desarrollo urbano	Decreto 555 de 2021, artículo 145. Intervención y ocupación del espacio público - Plan de ordenamiento territorial
Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la Conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	Alcaldes locales	Acuerdo 740 de 2019 del concejo de Bogotá, artículo 5 “por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”
Ejecutar acciones de movilidad en la malla vial del distrito capital	Unidad administrativa Especial de rehabilitación y mantenimiento vial	Decreto 064 de 2015 alcaldía mayor de Bogotá.
Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el distrito capital.	Unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial	Acuerdo 927 de 2024 del concejo de Bogotá, por medio del cual se adopta el Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

El Subsistema Vial está compuesto por la malla vial arterial, intermedia y local. La malla vial arterial es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país. Igualmente, facilita la movilidad de mediana y larga distancia como elemento articulador a escala urbana.

La malla vial intermedia está constituida por una serie de tramos viales que permean la retícula que conforma la malla vial arterial, sirviendo como alternativa de circulación. Permite el acceso y la fluidez de la ciudad a escala zonal. La malla vial local está conformada por los tramos viales cuya principal función es la de permitir la accesibilidad a las unidades de vivienda.

Así las cosas, es evidente que la calidad de las actividades que realiza la comunidad se encuentra estrechamente vinculada a la situación de la infraestructura vial que utiliza y de ahí que la ejecución de intervenciones en la malla vial local y puentes vehiculares se convierte en una prioridad para facilitar el acceso a todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condición de discapacidad física, en tanto que esta intervención también incluye la conservación y recuperación en el espacio público de andenes, favoreciéndose tanto la movilidad, como el disfrute de los espacios públicos de uso recreativo, por parte de los habitantes de la localidad.

El factor movilidad al interior de la Localidad y las facilidades de comunicación con el resto de la ciudad, son clave para el bienestar y productividad de los ciudadanos, para el acceso a los barrios y la oportuna atención de emergencias y otras actividades propias de la comunidad, además de los altos costos en la movilidad, por lo que, la recuperación de la malla vial se convierte en una necesidad de interés general en tanto mejora la movilidad y transporte de las personas que transitan por la Localidad, ya sean residentes o habitantes en tránsito (población flotante), lo que también se ve reflejado en el empleo de un menor tiempo de recorrido de las rutas de transporte público y redonda en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la localidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que una de las demandas más frecuentes de la comunidad de la localidad es la del mejoramiento de la malla vial, puentes y el espacio público; la Administración Local se encargará de promover el desarrollo de ciertas acciones que aporten a solucionar en cierto grado la problemática que surja al respecto desde la comunidad.

Con la presente contratación se busca realizar intervenciones de la malla vial, puentes y espacio público, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los residentes en los barrios en cuanto su movilidad y seguridad para que puedan ejercer de forma paralela y plena sus demás derechos como ciudadanos.

Con base a todo lo anterior, el presente proceso de contratación se fundamenta bajo los argumentos esgrimidos de los siguientes factores:

1.2.1 Cumplimiento de metas de la administración pública.

Teniendo en cuenta las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local para la Localidad de Barrios Unidos para el cuatrienio 2025-2028, y el desarrollo del contrato que se pretende ejecutar aportará de la siguiente manera al cumplimiento de las siguientes metas contenidas en los proyectos de inversión No. 2681, Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana y 2382 Conservación activa, cuidado y mejora de espacios urbanos

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Tabla 13 Aporte en el cumplimiento de meta con el presente proceso de contratación

No.	META DEL PLAN DE DESARROLLO	APORTE A LA META CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN	%QUE REPRESENTA
8	Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	1236 m2	30.90%
44	Intervenir 7.5 kilómetros – carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) en acciones de construcción y/o conservación	2.83 km-carril	37.73%

1.2.2 Factores Sociales.

La contratación de estas obras beneficia la población en general, sin diferenciaciones de carácter social o de estrato. La infraestructura asociada en el presente proceso de contratación beneficiará de manera directa a los habitantes ubicados en la zona de influencia directa de las obras, pero también lo hacen con la totalidad de la población no solo local si no distrital, pues un mecanismo de redistribución de los beneficios que facilita la interacción social y mejora de manera sustancial los barrios, tal como se contempla en el Plan de Desarrollo Local.

1.2.3 Factores técnicos.

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos con base en la necesidad de conservar su malla vial local e intermedia existente, considera conveniente contratar las labores de conservación para los tramos viales priorizados en la Localidad, toda vez que estas acciones buscan la prolongación de la vida útil de la estructura del pavimento y condiciones adecuadas de movilidad al interior de los barrios que conforman la Localidad. Considerando que los recursos con que cuenta el Fondo resultan insuficientes para atender las necesidades de intervención en temas de malla vial local e intermedia, se hace necesario generar esquemas de priorización bajo conceptos técnicos y presupuestales que permitan distribuir estos recursos en forma eficaz.

1.2.4 Factores económicos.

Con base a los factores anteriormente mencionados, la entidad fija dentro de su presupuesto a través del Plan de Desarrollo Local los recursos que permitan impactar los aspectos técnicos y social mediante las metas del proyecto de inversión No. 2022 “Mejores vías para una mejor calidad de vida”.

Por otro lado, es conveniente desde el punto de vista económico que la entidad invierta en la conservación de la malla vial local e intermedia a través de acciones de movilidad y actividades de mantenimiento, toda vez, como ya fue mencionado, que dichas actividades buscan prolongar la vida útil de la infraestructura intervenida,

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

postergando así la necesidad de realizar inversiones mayores en actividades de reconstrucción y rehabilitación.

1.2.5 Factores jurídicos.

En consideración de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos pretende adelantar proceso de Licitación, con el fin de seleccionar al Contratista que pueda suplir la necesidad descrita, teniendo en cuenta lo contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás que sean aplicables.

Asimismo, en virtud del principio de selección objetiva, principio de transparencia el cual garantiza la igualdad de oportunidad que se le otorga a los proponentes y la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la entidad, el párrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 obliga a las entidades estatales a contratar siempre mediante la modalidad de Licitación Pública cumpliendo con ello dos objetivos primordiales, el primero de los cuales es que la entidad estatal esté en capacidad de elegir el mejor contratista entre un número significativo de propuestas; y el segundo, que se garantice la igualdad de oportunidad de interesados que estén en capacidad de presentar la oferta por la búsqueda de la materialización de los fines encomendados a este por el legislador primario, encontramos la contratación Pública como uno de los principales medios a través de los cuales se buscan la materialización de tan importantes postulados.

Prueba de lo anterior, es que de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3° se extrae, que los fines de la contratación pública no son más que la búsqueda de la realización de los fines esenciales del estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados. De igual forma, el legislador dotó al Estado de un Régimen Especial de Contratación que se ajusta a los fines perseguidos por este, toda vez que, en la esfera de la contratación privada, la causa y el objeto del contrato, es la búsqueda de la satisfacción individual, razón por la cual, dejar al Estado dentro de las leyes del mercado, resultaría contrario a las precitadas normas.

Asimismo, se encuentra que el contratista se convierte en un colaborador de la administración, razón por la cual sus intereses, no deben ser ajenos a la conveniencia social que se busca, por tanto, su adecuado entendimiento de esta y de los principios que orientan la función y la contratación pública, permiten una efectiva materialización de los cometidos Estatales.

"Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que el legislador dotó a la administración pública de mecanismos reglados y taxativos para la selección de las personas naturales o jurídicas con quienes ha de celebrar sus vínculos contractuales. Ello cobra mayor relevancia si se considera que uno de los fines esenciales de la contratación estatal es asegurar la selección del contratista más idóneo, calificado y que ofrezca las condiciones más favorables para la entidad, en estricto cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva."

Por otro lado y de conformidad con los cambios introducidos por la **Ley 1882 de 2018** para las licitaciones públicas de contratos de obra, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección corresponde a obra pública de infraestructura de transporte —según lo previsto en la **Ley 1682 de 2013** y lo consignado en la '*Guía para la comprensión e implementación de los Documentos Tipo de licitación de obra de infraestructura de transporte*'—, este se desarrollará a través de la plataforma **SECOP II** bajo la modalidad de 'Licitación de Obra Pública'. Para ello, se

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

seguirán los pliegos y documentos tipo dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de la **Resolución 1798 del 01 de abril de 2019**, expedida en desarrollo del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 (modificada por la **Ley 2022 de 2020**) y el **Decreto Nacional 342 de 2019**. Sobre el particular, es preciso señalar que mediante la **Resolución 465 de 2024** de Colombia Compra Eficiente, se modificaron los documentos tipo para esta modalidad, estableciendo su vigencia obligatoria para los procesos publicados a partir del **3 de febrero de 2025**. En consecuencia, los *Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte - Versión 4* son los técnica y jurídicamente aplicables al presente proceso de selección."

2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "REALIZAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE REAJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y DEL ESPACIO PÚBLICO PRIORIZADO EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Tabla 14 Códigos UNSPC del presente proceso de contratación

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72103300	72 servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	72 servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 servicios de construcción pesada	10 servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 servicios de construcción pesada	11 servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

2.3 ESPECIFICACIONES.**2.3.1 Actividades por ejecutar y alcance del objeto.**

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, atendiendo los segmentos viales priorizados de conformidad con la planeación definida para el proyecto. Asimismo, deberá mantener actualizada y debidamente soportada la información correspondiente a los segmentos objeto de intervención, incluyendo las inclusiones, exclusiones, sustituciones o modificaciones que llegaren a presentarse durante la ejecución, previa revisión de la Interventoría y no objeción de la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos – FDLBU.

- **RECONOCIMIENTO PREVIO DE LOS SEGMENTOS.**

Previo al inicio de las intervenciones, el Contratista y la Interventoría deberán realizar visitas conjuntas de reconocimiento a cada uno de los segmentos viales o CIV incluidos en el proyecto. Como resultado, deberá elaborarse una ficha de factibilidad de intervención, que servirá como insumo para la programación, elaboración de cronogramas, presupuestos y definición de las actividades a ejecutar.

La ficha deberá contener, como mínimo, la identificación y localización del tramo, código CIV, barrio, UPZ, registro fotográfico, estado actual del pavimento y de su estructura, dimensiones generales, área aproximada de intervención e información disponible sobre intervenciones de redes proyectadas a corto o largo plazo por parte de la EAAB y demás empresas de servicios públicos que tengan incidencia sobre el segmento

- **COORDINACIÓN CON ENTIDADES DISTRITALES Y EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

El Contratista deberá radicar oportunamente las comunicaciones ante las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos competentes, con el fin de identificar posibles afectaciones, cruces de intervenciones, interferencias con redes, proyectos programados y/o permisos especiales requeridos. Cuando sea necesario, deberá promover y participar en mesas de trabajo para establecer las condiciones de intervención de cada segmento. No podrá iniciarse la ejecución de un segmento hasta tanto se hayan efectuado las verificaciones correspondientes y se cuente con los conceptos, avales o autorizaciones que resulten aplicables.

- **VERIFICACIÓN DE INTERVENCIONES CONCURRENTES.**

Al inicio de la ejecución contractual, el Contratista deberá comunicar a las entidades distritales y empresas de servicios públicos competentes el alcance, localización, cronograma y programación del proyecto, con el propósito de identificar intervenciones previstas sobre los mismos segmentos y prevenir duplicidad de inversiones, reprocesos o afectaciones posteriores a las obras. Cualquier situación que pueda generar

Página 32 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

incompatibilidad con la intervención proyectada deberá ser informada oportunamente a la Interventoría y a la supervisión del FDLBU.

• FRENTE DE TRABAJO.

El Contratista deberá prever la ejecución de las actividades mediante cuatro (4) frentes de trabajo, de acuerdo con la programación aprobada y las necesidades del proyecto, garantizando la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuada operación.

• PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO.

Los segmentos objeto de intervención deberán contar con el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito – PMT, cuando aplique, debidamente aprobado por la autoridad competente antes del inicio de las obras. El Contratista será responsable de su implementación, incluyendo la señalización y los desvíos requeridos durante la ejecución.

• MANEJO AMBIENTAL.

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones y medidas establecidas en los instrumentos de manejo ambiental aplicables al proyecto, así como con las disposiciones relacionadas con el manejo de tránsito, señalización y desvíos durante la ejecución de las obras.

• PROTECCIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

El Contratista deberá respetar, proteger y preservar las redes de servicios públicos existentes que atraviesen, intercepten o se encuentren paralelas a los segmentos objeto de intervención, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar afectaciones durante la ejecución de las obras.

La ejecución de las actividades de conservación de la malla vial y de los elementos de espacio público peatonal deberá realizarse de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico General y en los demás documentos que integran el proceso contractual, garantizando el cumplimiento del objeto, las metas y las condiciones técnicas previstas para el proyecto.

2.3.2 MALLA VIAL.

A continuación, se relacionan los segmentos priorizados para malla vial.

Tabla 15. Elementos de la malla vial local e intermedia priorizados para su intervención.

Orden	Elemento	PK_ID	CIV	Tramo	Desde	Hasta	Area malla vial	km Carril	Tipo de intervención
1	Calzada	178623	12002230	Kr 27 A	Av. Cl 68	Cl 70	1099,213313	0,314	Mantenimiento periódico
2	Calzada	179113	12002571	Cl 64	Kr 20	Kr 21	784,9393167	0,224	Mantenimiento periódico

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Orden	Elemento	PK_ID	CIV	Tramo	Desde	Hasta	Area malla vial	km Carril	Tipo de intervención
3	Calzada	178580	12001033	Kr 28	Cl 85 A	Cl 86	337,8182964	0,097	Mantenimiento periódico
4	Calzada	178394	12002699	Kr 36 A	Av. Cl 63	Cl 63 A	763,5931349	0,218	Mantenimiento periódico
5	Calzada	178395	12002639	Kr 36 A	Cl 63 A	Cl 63 B	624,3660126	0,178	Mantenimiento periódico
6	Calzada	178396	12002593	Kr 36 A	Cl 63 B	Cl 63 B Bis	413,7347574	0,118	Mantenimiento periódico
7	Calzada	178397	12002560	Kr 36 A	Cl 63 B Bis	Cl 63 C	387,5982847	0,111	Mantenimiento periódico
8	Calzada	178398	12002536	Kr 36 A	Cl 63 C	Cl 63 G	2493,265158	0,712	Mantenimiento periódico
9	Calzada	179100	12002361	Cl 63 G	Kr 36 A	Av. Kra 30	370,1377659	0,106	Mantenimiento periódico
10	Calzada	177848	12000957	Kr 64	Cl 70	Cl 71	303,8055887	0,087	Mantenimiento periódico
11	Calzada	91017779	12003150	Kr 64	Cl 71	Av. Cl 72	212,469243	0,061	Mantenimiento periódico
12	Calzada	179454	12001394	Cl 70 C	Kr 57 B	Kr 58	783,0828543	0,224	Mantenimiento periódico
13	Calzada	178038	12001318	Kr 57 B Bis	Cl 71	Av. Cl 72	557,07763	0,159	Mantenimiento periódico
14	Calzada	178648	12002478	CL63F	KR27	KR27	118	0.034	Rehabilitación
15	Calzada	179084	12002479	CL63F	KR27	KR 27A	656	0.187	Rehabilitación

Así las cosas, los KM – CARRIL PARA INTERVENCIÓN ES DE UN TOTAL DE 2.83

Nota 1. El kilómetro – carril mencionado en la tabla anterior se deberá presentar de las dos siguientes formas:

- Se denomina km - carril habilitado cuando el área corresponda al segmento total ejecutado.
- Se denomina km – carril intervenido cuando el área corresponda a un porcentaje de intervención del segmento vial.

Nota 2. Los segmentos seleccionados a intervenir deben contar con la reserva del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Nota 3: Durante la ejecución del proyecto, el FDLBU podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los segmentos y/o vías asignadas, o de ser necesario, incluir otros segmentos y/o vías, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial local o intermedia de la Localidad de Barrios Unidos. La inclusión de nuevos segmentos se realizará con base en las vías con mayor puntaje en el modelo de priorización como elemento guía de las necesidades de la entidad y debe obedecer a garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos. Dichas inclusiones o exclusiones se realizarán mediante actas de inclusión o exclusión de segmentos, y estas serán elevadas a modificación contractual.

Nota 4: Las acciones de movilidad serán definidas por la entidad en el transcurso de ejecución del contrato y obedecerán a intervenciones inminentes y de emergencia evidenciadas por la misma entidad o reportadas por la

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

ciudadanía con el previo concepto de viabilidad de la interventoría

Nota 5. En todo caso el conjunto de acciones de movilidad no superara el valor estimado por la entidad en el presupuesto destinado para tal fin dentro del contrato, entendiéndose que dicho recurso es a monto agotable.

2.3.3 ESPACIO PÚBLICO.

A continuación, se relacionan los segmentos priorizados para andenes.

Tabla 16. Elementos de espacio público priorizados para su intervención

Orden	Elemento	PK_ID	CIV	Tramo	Desde	Hasta	Área espacio publico	Tipo de intervención
16	Andén	61786	12001093	Kr 57 A	Cl 74 A	Cl 75 A Bis	380	Mantenimiento periódico
17	Andén	61784	12001139	Kr 57 A	Cl 74	Cl 74 A	29	Mantenimiento periódico
18	Andén	62880	12002230	Kr 27 A	Cl 69	Cl 70	16	Mantenimiento periódico
19	Andén	901563	12003369	Diag. 71 Bis	Kr 50	Kr 51	811	Mantenimiento periódico

Así las cosas, el Área total de intervención de espacio público es de: 1236m²

Nota 1. El área mencionada en la tabla corresponde a 1236m².

- Se denomina área intervenida a un porcentaje del área total del elemento de espacio público.

Nota 2. Los elementos seleccionados a intervenir deben contar con la reserva del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Nota 3: Durante la ejecución del proyecto, el FDLBU podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los elementos de espacio público, o de ser necesario, incluir otros elementos de espacio público, siempre y cuando éstos hagan parte de la malla vial local o intermedia de la Localidad de Barrios Unidos. La inclusión de nuevos elementos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos segmentos viales que por razones técnicas no puedan ser intervenidos. Dichas inclusiones o exclusiones se realizarán mediante actas de inclusión o exclusión de segmentos, y estas serán elevadas a modificación contractual.

Nota 4: La intervención de los andenes se realizará de forma exclusiva en las áreas que quedan al frente de bienes públicos como parques y colegios, mas no al frente de bienes privados

2.3.4 Etapas de ejecución.

- **ETAPA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑOS (UN MES Y MEDIO (1.5 meses)):**

Para la elaboración, revisión y/o actualización de los diagnósticos y diseños geométricos y de pavimentos, el

Página 35 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Contratista deberá tener en cuenta, como mínimo, las siguientes actividades:

1. **Identificación y caracterización vial:** Determinar la clasificación, tipo, uso y perfil vial de cada segmento objeto de intervención, de acuerdo con la información oficial disponible en las entidades competentes, incluyendo la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.
2. **Diagnóstico de los segmentos viales:** Elaborar y entregar el diagnóstico técnico de cada una de las vías priorizadas, incluyendo como mínimo la identificación del segmento y CIV, localización, dimensiones, estado superficial y estructural del pavimento, patologías existentes, condiciones de drenaje, registro fotográfico y demás información necesaria para determinar la alternativa de intervención técnicamente adecuada.
3. **Diseños y alternativa de intervención:** Con fundamento en los resultados del diagnóstico, elaborar, complementar o actualizar los diseños geométricos y de pavimentos que sean requeridos, definiendo la solución de intervención, espesores, materiales, cantidades de obra y demás componentes necesarios para su adecuada ejecución. De igual forma realizar diseños de redes en caso de evidenciar modificaciones o no cumplimiento de secciones, pendientes o materiales
4. **Coordinación y trámites interinstitucionales:** Adelantar las consultas, trámites y coordinaciones requeridas ante las entidades distritales, empresas prestadoras de servicios públicos y operadores de redes que tengan competencia o infraestructura en los segmentos objeto de intervención, con el propósito de identificar interferencias, restricciones, proyectos programados y permisos que puedan incidir en la ejecución de las obras.

Para tal efecto, se deberá coordinar, según corresponda, con entidades como la SDP, SDA, SDM, IDU, IDIGER, DADEP, EAAB, Jardín Botánico de Bogotá, así como con los prestadores y operadores de redes de energía, gas, telecomunicaciones y demás servicios públicos. Actualmente, la autoridad distrital ambiental corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, y el antiguo DPAA fue reemplazado institucionalmente por el IDIGER; igualmente, la prestación de los servicios de energía y gas en Bogotá se identifica actualmente, entre otros, con Enel Colombia y Vanti.

Los diagnósticos y diseños resultantes deberán servir de soporte para la definición definitiva de las intervenciones y deberán ser presentados para revisión y aprobación de la Interventoría y posterior no objeción de la supervisión del FDLBU, previamente al inicio de las obras correspondientes.

- **PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA EJECUTAR:**

El Contratista contará con un plazo de un mes y medio (1.5 meses), contado a partir del inicio de la etapa correspondiente, para la ejecución de los diagnósticos, estudios, diseños y demás actividades técnicas requeridas para definir las intervenciones a desarrollar. Durante este periodo deberá recopilar, verificar y complementar la información existente, realizar las actividades de campo necesarias y presentar los productos para revisión y aprobación de la Interventoría.

1. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS.

El Contratista deberá realizar el levantamiento topográfico detallado de los segmentos objeto de intervención,

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

incluyendo como mínimo:

- Informe de topografía detallada.
- Certificados vigentes de calibración de los equipos utilizados.
- Levantamientos planimétricos y altimétricos.
- Amarre y referencia del levantamiento al sistema oficial de coordenadas aplicable.
- Registro de las actividades topográficas y trabajos de campo.
- Carteras topográficas.
- Levantamiento e identificación de redes y elementos existentes.
- Levantamiento de secciones transversales y perfiles longitudinales.
- Información necesaria para la elaboración y/o actualización de los diseños geométricos.
- Esquema de traslado, materialización y control de coordenadas y puntos de referencia.
- La información topográfica deberá permitir establecer con precisión las condiciones existentes de cada segmento y constituirá el insumo base para los diseños y cantidades de obra.

2. ESTUDIO DE REDES EXISTENTES.

El Contratista deberá identificar y verificar las redes de servicios públicos existentes dentro del área de influencia de cada segmento, mediante información oficial disponible, levantamientos de campo y coordinación con las empresas prestadoras de servicios públicos.

- Planta de levantamiento de redes de alcantarillado sanitario y pluvial.
- Obtención y revisión de planos y registros de redes de la EAAB-ESP.
- Identificación y levantamiento de redes de acueducto.
- Identificación de redes de gas.
- Identificación de redes eléctricas.
- Identificación de redes de telecomunicaciones y demás servicios públicos presentes en el área de intervención.
- La información obtenida deberá permitir identificar interferencias, cruces, afectaciones o restricciones que puedan incidir en la ejecución de las obras.
- Diseños de redes en caso de evidenciar modificaciones o no cumplimiento de secciones, pendientes o materiales

3. ESTUDIOS DE SUELOS Y DISEÑOS GEOTÉCNICOS Y DE PAVIMENTOS.

El Contratista deberá realizar las exploraciones, ensayos y análisis necesarios para establecer las características del suelo y de la estructura de pavimento existente, incluyendo como mínimo:

- Exploración y caracterización del subsuelo.
- Elaboración de perfiles estratigráficos.
- Registros de exploraciones, apiques y/o perforaciones.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- Localización en planta de los puntos de exploración.
- Registro fotográfico.
- Toma de muestras.
- Ensayos de laboratorio requeridos.
- Caracterización de materiales existentes.
- Análisis y recomendaciones geotécnicas.
- Determinación de la alternativa de intervención.
- Diseño de la estructura de pavimento flexible, cuando corresponda.

Los estudios deberán proporcionar los parámetros técnicos necesarios para definir una solución de pavimento acorde con las condiciones particulares de cada segmento vial.

4. DISEÑO VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO DEFINITIVO.

Con base en los diagnósticos y estudios realizados, el Contratista deberá elaborar y/o complementar los diseños definitivos requeridos para la correcta ejecución de las obras, incluyendo los componentes viales y de espacio público que hagan parte del alcance de cada segmento.

Los diseños deberán articularse con las redes existentes y proyectadas y considerar las condiciones geométricas, funcionales y constructivas identificadas en campo. Igualmente, deberán incorporar los ajustes y requerimientos que resulten de las consultas y coordinaciones realizadas con las entidades y empresas competentes.

5. GESTIÓN AMBIENTAL.

El Contratista deberá desarrollar las actividades ambientales necesarias para la ejecución del proyecto, de conformidad con las características de cada intervención, incluyendo cuando corresponda:

- Inventarios silviculturales.
- Identificación de individuos arbóreos que puedan presentar interferencia con las obras.
- Definición de medidas de manejo ambiental aplicables.
- Manejo y disposición adecuada de materiales producto de excavación.
- Manejo de residuos de construcción y demolición generados durante las intervenciones.

6. PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU.

El Contratista deberá elaborar el presupuesto detallado de las obras a ejecutar, con base en los estudios, diseños, cantidades de obra y condiciones particulares de cada segmento.

El presupuesto deberá estar acompañado de los respectivos Análisis de Precios Unitarios – APU, cantidades de obra, unidades de medida y demás soportes técnicos necesarios para establecer el costo de las intervenciones propuestas.

7. PLANOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los planos producto de los estudios y diseños deberán ser presentados en formato editable AutoCAD, versión

Página 38 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

2022 o compatible, y en formato PDF, debidamente organizados, identificados y suscritos por los profesionales responsables cuando corresponda.

La documentación técnica deberá ser entregada a la Interventoría para su revisión y aprobación, previo al inicio de las actividades constructivas asociadas a los respectivos diseños.

8. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS.

El Contratista deberá someter los estudios y diseños elaborados a la revisión y aprobación de la Interventoría, realizando oportunamente los ajustes, correcciones o complementaciones que sean solicitados.

Asimismo, deberá identificar y adelantar las consultas, conceptos, avales, permisos y trámites requeridos ante las entidades distritales, empresas de servicios públicos y demás autoridades competentes, cuando sean necesarios para la ejecución de las obras.

La etapa de estudios y diseños deberá concluir con la definición de soluciones técnicamente viables, constructivamente ejecutables y debidamente soportadas, que permitan dar inicio a las intervenciones sin restricciones que hayan podido ser identificadas y gestionadas previamente.

ETAPA DE OBRA SIETE MESES MAS 1.5 MESES DE DIAGNOSTICOS, TOTAL 8.5 MESES**• COMPONENTE TÉCNICO.**

Una vez superada la etapa de análisis de los diagnósticos completos de al menos cuatro (4) segmentos, adjuntando PMT y los todos los documentos requeridos, se dará por iniciada la etapa de obra. Lo anterior por que se requiere entrar con cuatro frentes de obra en forma paralela. En todo caso los diagnósticos totales deberán estar conformados antes de un mes y medio (1.5 meses), pero las obras podrán comenzar antes de la terminación de la etapa previa de diagnósticos.

Para las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, el contratista debe tomar las previsiones necesarias para cumplir el cronograma de ejecución de obras detallado para atender como mínimo cuatro (4) frentes simultáneos de trabajo.

1. El contratista garantizará que, durante el desarrollo de la etapa de obras, todos los segmentos de malla vial que tengan proyectada intervención sean debidamente atendidos y cuenten con seguimiento hasta la finalización del plazo contractual.
2. Cumplir con el cronograma detallado y el programa de intervenciones aprobados en la etapa previa por la interventoría asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. Teniendo en cuenta el mínimo número de frentes de obra definidos y cumpliendo con el tiempo establecido en el contrato. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios mediante un plan de contingencia. En caso de reprogramación en el cronograma, éste se debe entregar para aprobación de la interventoría, adjuntando como anexo la respectiva justificación. La reprogramación se deberá presentar para aprobación dentro de los tres (3) primeros días hábiles después de detectada la desviación del cronograma en el comité semanal del contrato.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

3. El contratista deberá participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas de campo convocadas por el interventor, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Suscribir las correspondientes actas generadas. Mínimo un comité de seguimiento semanal.
4. Asistir y participar en las mesas de trabajo conjuntas por disciplina entre los especialistas del contratista de obra y de la interventoría, para la conciliación, unificación de criterios y acuerdos. Suscribir el acta correspondiente.
5. Entregar oportunamente a la Interventoría la información requerida para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales, incluyendo soportes y demás documentos.
6. Implementar el Plan de Calidad, el cuadro de inspección y ensayo y entregar a la interventoría evidencia de su cumplimiento para la respectiva aprobación.
7. Generar y entregar a la Interventoría antes y después de las intervenciones, registros fotográficos del avance semanal por cada elemento de la Malla Vial que haga parte del contrato los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y entregados al FDLBU.
8. En el momento en que se tenga previsto el uso de productos (materiales o mezclas de materiales), técnicas o tecnologías para la construcción, que no estén contemplados en las Especificaciones técnicas generales del IDU vigentes; se debe elaborar y presentar a la Interventoría una especificación técnica particular por cada producto, técnica o tecnología, que sustente su implementación durante la etapa de construcción del contrato.
9. Realizar los ensayos de campo y laboratorio contemplados en los Planes de Muestreo y Ensayos, aprobados por el interventor. Debe presentar a la interventoría para su revisión y aprobación, los informes y tablas resumen de resultados de ensayos, con los que se garantice la calidad de los materiales, mezclas de materiales y productos terminados, para cada una de las actividades de obra ejecutadas; a través del cumplimiento de los requisitos definidos para cada caso, en las Especificaciones técnicas generales del IDU o particulares del contrato.
10. Para los casos en los que no se cumplen los requerimientos de calidad definidos en las Especificaciones técnicas generales del IDU o particulares del contrato, debe efectuar los correctivos del caso, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la notificación. Las calidades de los nuevos materiales, mezclas de materiales o actividades de obra, provistas y ejecutadas, deben ser garantizadas mediante la ejecución de ensayos de campo y laboratorio, conforme a lo definido en las Especificaciones técnicas generales del IDU o particulares del contrato, según corresponda. Ante ello, debe presentar a la interventoría para su revisión y aprobación, los informes y tablas resúmenes de resultados de ensayos, por cada material, mezcla de materiales o actividad de obra.
11. El contratista deberá presentarle a la interventoría para revisión y aprobación un acta de mayores y menores de la ejecución del contrato de obra, cuando este alcance el 50% y 75% de su ejecución en tiempo. Lo anterior, con el objetivo de llevar un control del avance presupuestal que deberá reportarse al FDLBU por medio del interventor del contrato.
12. Entregar a la Interventoría los planos récord de obra construida por tramo funcional (es decir, por corredor vial) de obra y/o planos récord definitivos de obra construida, de acuerdo con lo establecido por el IDU, una vez se realicen las actividades de remates.
13. Elaborar y suscribir en conjunto con el interventor el acta de recibo parcial de obra, adjuntando la documentación soporte requerida.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

14. Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y la Interventoría la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. Las soluciones a las observaciones y correcciones solicitadas deben presentarse a la interventoría en un cronograma para su aprobación. El cronograma se deberá presentar para aprobación dentro de los tres (3) primeros días hábiles después de realizada la visita de inspección detallada.
15. Suscribir junto con la Interventoría, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación de la etapa de construcción, el acta de finalización de la etapa de construcción, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas por la interventoría del contrato y las ESP.
16. Retirar la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización definitiva dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de finalizadas las obras, y cuando aplique, para las vías utilizadas como desvíos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de finalizada las obras.
17. Cumplir con la aplicación en los frentes de obra del RCD y mezclas con grano de caucho, de forma que se cumpla con el porcentaje mínimo requerido sin generar sobrecostos para el contrato.
18. Elaborar y presentar el cronograma general de la liquidación del contrato, treinta (30) días previos a la finalización del plazo contractual, el cual deberá incluir las actividades a desarrollar, el alcance estimado en donde se evidencien los trámites y tiempos requeridos para el cumplimiento del plazo de liquidación. El cronograma se deberá presentar para aprobación de la Interventoría.

Nota 1. Se precisa que tanto las ACTIVIDADES DE ANALISIS DE DIAGNOSTICO como las ACTIVIDADES DE OBRA del contrato, se podrán adelantar de manera simultánea desde el inicio del contrato. No obstante, para que el contratista pueda iniciar las ACTIVIDADES DE OBRA, deberá cumplir previamente con todos los requisitos establecidos para tal fin.

Nota 2: Como requisito particular, es necesario que los primeros segmentos a terminar diagnostico y e iniciar actividades de obra correspondan a los incluidos en la siguiente tabla:

Orden	Elemento	PK_ID	CIV	Tramo	Desde	Hasta	Area malla vial	km Carril	Tipo de intervención
14	Calzada	178648	12002478	CL63F	KR27	KR27	118	0.034	Rehabilitación
15	Calzada	179084	12002479	CL63F	KR27	KR 27A	656	0.187	Rehabilitación

• **Control y Seguimiento Ambiental y de SST.**

Desde el inicio de la actual Administración y en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, ha sido un compromiso de la Alcaldía Local de Barrios Unidos involucrar lineamientos ambientales orientados a construir obras de infraestructura urbana que prevengan, mitiguen, controlen y compensen los impactos ambientales que se generen, mediante un proceso de mejora continua en el cual se cumpla con la normatividad ambiental vigente al respecto, para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en la ciudad.

Para tal efecto, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) cuenta desde el primer semestre del año 2017 con un Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental para todos los proyectos en las diferentes etapas del ciclo

Página 41 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

de vida (prefactibilidad, factibilidad, diseño, construcción y conservación) el cual define los criterios y lineamientos conforme a la misionalidad de la entidad y normatividad ambiental vigente para la planificación y la realización del control y seguimiento, asegurando la correcta gestión ambiental en los proyectos, incorporando buenas prácticas.

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

1. DECRETO 507 DE 2023: “Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”
2. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Guía de Contratación Sostenible – GCO-GCI-IN001, ficha de contratación número 12, Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades.
4. Decreto 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones”, el informe del uso de granulo de caucho reciclado -GCR en relación artículo 10 aprovechamiento de llantas usadas en obras de infraestructura del transporte en el Distrito Capital.
5. Acuerdo No. 746 de 2019, “por el cual se adoptan medidas para la protección de la salud pública y se prohíbe la utilización del asbesto y sus productos derivados en los contratos de obra pública en Bogotá D.C.” referente a la prohibición del uso de elementos y productos que contengan la fibra de asbesto y/o sus derivados; y que igualmente, promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública, en armonía con lo establecido en la ley.
6. Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
7. Ley 2232 de 2022 “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.”. Esta ley, también conocida como la Ley de Plásticos de un Solo Uso, prohíbe el uso, comercialización y producción de algunos productos plásticos de un solo uso, incentivando el uso de alternativas reutilizables o reciclables.

2.3.5 Asistencia técnica del proceso de contratación**• Instituto de Desarrollo Urbano- IDU**

En atención a lo dispuesto en el Literal B, numeral 2, de la Directiva Distrital No. 012 de 2016, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos en el momento de elaboración de este documento realiza la solicitud de reserva de los segmentos viales preseleccionados a intervenir ante la Dirección Técnica Estratégica -DTE- del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, el cruce de información a nivel de base de datos (filtros) para establecer la pre-viabilidad de intervención y reserva inicial de los elementos preseleccionados.

Es preciso aclarar que la DTE a través de los diferentes reportes de intervención que realizan las áreas ejecutoras del IDU y demás entidades distritales con competencia en la intervención de la infraestructura de los sistemas

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

de movilidad y espacio público de la ciudad, realiza la actualización de la base de datos del SIGIDU.

En tal sentido, los filtros que realiza la DTE corresponden al cruce con la información contenida en el SIGIDU, relacionada con:

- Proyectos de intervención en ejecución y proyectados por parte del IDU.
- Reserva por parte de otra entidad para intervención.
- Existencia de pólizas vigentes de estabilidad de obras recibidas por el IDU.
- Existencia de contratos de estudios y diseños para la infraestructura solicitada.
- Zonas de reserva viales definidas por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Zonas de parques delimitados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD-.
- Polígonos de planes parciales definidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP-.
- Rondas hidráulicas definidas por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB Sistema de áreas Protegidas definidas por la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA-.

Solicitud de reserva número	Solicitud FDLBU		Respuesta a solicitud		Elementos reservados
	Rad FDLBU	Rad. IDU	Rad FDLBU	Rad. IDU	
1	20266220409821	202652601307572	20266210083052	20262350119011	Malla vial y espacio público
	12/08/2026	12/08/2026	21/08/2026	19/08/2026	
2	20266220479721	202652601478362	20266210093292	202623501276261	
	7/09/2026	7/09/2026	16/09/2026	15/09/2026	

De acuerdo a las visitas realizadas a los diferentes segmentos y siguiendo o complementado la metodología anteriormente mencionado, el grupo de trabajo del Fondo efectuaron las visitas técnicas a los tramos realizaron un muestreo o calificaron los segmentos viales de acuerdo a las condiciones existentes a la fecha en la Localidad de Barrios Unidos ya que es muy probable que estas condiciones iniciales sufran modificaciones o alteraciones dado que las estructuras de pavimento son susceptibles a cambios y deterioro ya sea por condiciones climáticas, acciones provocadas por tránsito y repeticiones de cargas.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a OBRA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la de **Licitación Pública**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley 80 de 1993**, el numeral 1 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** y sus decretos reglamentarios, compilados en el **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**.

Esta modalidad de selección se justifica plenamente bajo criterios concurrentes de carácter material y económico, estructurados bajo los siguientes fundamentos:

- **Justificación en atención a la naturaleza del objeto:** El objeto contractual propuesto consiste en la ejecución de obras públicas destinadas a la conservación de la malla vial local, intermedia y del espacio público priorizado. Al catalogarse contractualmente como un proyecto de Infraestructura de Transporte bajo la égida de la **Ley 1682 de 2013**, la selección del contratista se encuentra gobernada de forma obligatoria por los **Documentos Tipo - Versión 4** (adoptados mediante la **Resolución 465 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**). Dicha normativa estipula que el procedimiento ordinario de Licitación Pública es el mecanismo idóneo para salvaguardar los principios de concurrencia y contradicción en proyectos de infraestructura vial de esta envergadura.
- **Justificación en atención a la cuantía:** La estimación económica del Presupuesto Oficial para la presente contratación supera el tope máximo establecido para los procesos de selección abreviada de menor cuantía asignado para la entidad en la presente vigencia fiscal. Por consiguiente, ante la inexistencia de una causal de excepción legal aplicable, la administración se encuentra en la obligación normativa de agotar el procedimiento público, abierto y ordinario de la Licitación Pública.
- ☐ **Garantía de los Principios de Selección Objetiva y Transparencia:** El desarrollo de este proceso bajo la modalidad descrita asegura la materialización del principio de **Selección Objetiva** (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), garantizando que la adjudicación recaiga en el oferente que brinde las mejores condiciones técnicas, operacionales y jurídicas, sin consideraciones de afecto o interés subjetivo. Asimismo, promueve la máxima concurrencia de proponentes calificados, salvaguardando el erario público y la calidad de la infraestructura local a intervenir.
- ☐ **Operación electrónica y trazabilidad integral (SECOP II):** En armonía con la política de desmaterialización de la gestión pública y en cumplimiento de los Documentos Tipo, el trámite precontractual, contractual y poscontractual se surtirá íntegramente a través de la plataforma transaccional **SECOP II**. Esto faculta el control social inmediato y la publicidad de las actuaciones administrativas en tiempo real, conforme a los mandatos de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional).

4 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial corresponde a CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 4 887 728 461.00) de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto 2681 Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana y

Página 44 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

2382 Conservación activa, cuidado y mejora de espacios urbanos distribuido de la siguiente forma:

PROYECTO	NOMBRE	META	Obra
2681	Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana	Intervenir 7.5 kilómetros – carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) en acciones de construcción y/o conservación	\$ 4 386 625 681.00
2382	Conservación activa; cuidado y mejora de espacios urbanos	Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación	\$ 501 102 780.00
Totales			\$ 4 887 728 461.00

El valor del presupuesto oficial antes informado para el presente proceso, incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos del mismo, incluidos los componentes Ambiental, SST, Social, PMTs, Ensayos y diagnósticos, así mismo se tuvo en cuenta una provisión de recursos por cambio de vigencia; Factores en los cuales puede incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual y hasta la liquidación.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART					
1	3010	IDU		DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M3	294.64	\$ 55 337.00	\$ 16 304 494.00
2	3011	IDU		DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	ML	2 538.38	\$ 10 184.00	\$ 25 850 862.00
3	3022	IDU		DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES.	M3	251.63	\$ 82 197.00	\$ 20 683 231.00
4	4848	IDU		DEMOLICION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Ø < 36" (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB Y CARGUE).	ML	126.00	\$ 17 117.00	\$ 2 156 742.00
5	4850	IDU		DEMOLICION DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB, COMPRESOR Y CARGUE).	M3	2.50	\$ 453 650.00	\$ 1 134 125.00
6	7792	IDU		FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO - HORARIO NOCTURNO. (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL.	M3	1 997.78	\$ 172 903.00	\$ 345 422 155.00
7	7751	IDU		FRESADO PAVIMENTO ASFALTICO (INCLUYE CARGUE) INCLUYE AGUA, PUNTAS. NO INCLUYE TRANSPORTE DE MAQUINARIA, TRANSPORTE DEL FRESADO NI DISPOSICIÓN FINAL.	M3	1 997.78	\$ 171 736.00	\$ 343 090 746.00
8	5362	IDU		FRESADO ESTABILIZADO AL 5% CON EMULSION CRL-1 PARA ACCIÓN DE MOVILIDAD (INCLUYE MATERIAL PÉTREO DE ADICIÓN (ARENA DE RIO) - DISTANCIA A 28 KM.	M3	11.97	\$ 520 727.00	\$ 6 233 102.00
9	3007	IDU		REPLANTEO GENERAL	M2	11 036.26	\$ 1 374.00	\$ 15 163 821.00
10	3009	IDU		EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 0M - 2M (INCLUYE CARGUE)	M3	249.67	\$ 72 680.00	\$ 18 146 016.00
11	3464	IDU		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	449.70	\$ 72 680.00	\$ 32 684 196.00
12	3710	IDU		EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE CARGUE)	M3	705.38	\$ 7 759.00	\$ 5 473 043.00
13	4266	IDU		EXCAVACION MANUAL PARA REDES PROFUNDIDAD 2M - 3.50M (INCLUYE CARGUE)	M3	105.16	\$ 94 405.00	\$ 9 927 630.00
14	5244	IDU		ENTIBADO EC-1 CONTINUO MADERA CON PERFILES DE MADERA Y PARRALES TELESCÓPICOS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	110.00	\$ 95 047.00	\$ 10 455 170.00
15	3017	IDU		TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA	M3	2 000.41	\$ 59 509.00	\$ 119 042 399.00

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART					
				MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.				
16	4613	IDU		TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 28 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	82.96	\$ 75 904.00	\$ 6 296 996.00
17	4032	IDU		GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL: ENTRE 40 KN/M Y 43 KN/M. PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2	1 499.48	\$ 19 946.00	\$ 29 908 628.00
18	4033	IDU		GEOTEXTIL TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION METODO TIRA ANCHA SENTIDO LONGITUDINAL DE 60 KN/M. PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2	699.26	\$ 32 655.00	\$ 22 834 335.00
19	4905	IDU		GEOCOMPUESTO PARA DRENAJE, CONFORMADO POR GEODREN (RED DRENANTE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD-HDPE Y GEOTEXTIL NO TEJIDO) CON ALTURA DE 1.0 M Y TUBERIA FLEXIBLE CORRUGADA DE DRENAJE CON DIAMETRO DE 100 MM. (INCLUYE EXCAVACION MANUAL DE 30CM DE ANCHO Y RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION).	ML	202.50	\$ 184 579.00	\$ 37 377 248.00
20	7900	IDU		GEOCELDA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD-HDPE) CON ALTURA DE 150 MM. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION).	M2	699.26	\$ 96 768.00	\$ 67 665 992.00
21	3050	IDU		RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	166.70	\$ 60 356.00	\$ 10 061 345.00
22	3436	IDU		RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-400 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	390.07	\$ 172 162.00	\$ 67 155 231.00
23	3478	IDU		RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (SUMINISTRO, DISPOSICIÓN Y EXTENDIDO MANUAL)	M3	206.94	\$ 213 388.00	\$ 44 158 513.00
24	3800	IDU		NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE	M2	699.26	\$ 2 489.00	\$ 1 740 458.00
25	3689	IDU		BASE GRANULAR B-600 (SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	185.40	\$ 191 213.00	\$ 35 450 890.00
26	4161	IDU		SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	60.75	\$ 271 731.00	\$ 16 507 658.00
27	4391	IDU		ARENA LAVADA DE PEÑA PARA EMBOQUILLADO (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO PARA SELLADO DE JUNTAS Y COMPACTACIÓN)	M3	61.80	\$ 208 823.00	\$ 12 905 261.00
28	4907	IDU		SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	185.40	\$ 225 894.00	\$ 41 880 748.00
29	8616	IDU		BASE GRANULAR CLASE A (BGA_BG38) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	40.50	\$ 299 911.00	\$ 12 146 396.00
30	8617	IDU		AGREGADOS RECICLADOS PARA SUBBASE GRANULAR (AR_SBG50) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibrocompactador)	M3	149.15	\$ 266 327.00	\$ 39 722 672.00
31	4712	IDU		MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO CAUCHO (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN MECÁNICA)	M3	55.94	\$ 2 157 859.00	\$ 120 710 632.00
32	7972	IDU		INSTALACIÓN DE MATERIAL DE FRESADO. (EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR).	M3	10.86	\$ 35 382.00	\$ 384 249.00
33	8619	IDU		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14 - HORARIO NOCTURNO. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON VIBROCOMPACTADOR TÁNDEM PEQUEÑO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE).	M3	107.20	\$ 1 959 836.00	\$ 210 094 419.00
34	4857	IDU		IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 (INCLUYE SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO MECÁNICO).	M2	901.76	\$ 4 837.00	\$ 4 361 813.00
35	5363	IDU		FRESADO ESTABILIZADO AL 5% CON EMULSIÓN CRL-1 PARA ACCIÓN DE MOVILIDAD (INCLUYE MATERIAL PÉTREO DE ADICIÓN (ARENA LAVADA) - DISTANCIA A 28 KM.	M3	10.86	\$ 506 378.00	\$ 5 499 265.00
36	5364	IDU		FRESADO ESTABILIZADO AL 5% CON EMULSIÓN CRL-1 PARA ACCIÓN DE MOVILIDAD (INCLUYE MATERIAL PÉTREO DE ADICIÓN (SUBBASE GRANULAR TIPO A - SBG A)) - DISTANCIA A 28 KM.	M3	10.86	\$ 510 981.00	\$ 5 549 254.00
37	8618	IDU		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD19 CON CEMENTO ASFÁLTICO CA 14 (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	48.94	\$ 1 743 651.00	\$ 85 334 280.00
38	8620	IDU		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO - HORARIO NOCTURNO. (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	275.95	\$ 1 791 568.00	\$ 494 383 190.00
39	8621	IDU		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE DENSA MD25 CON CEMENTO ASFÁLTICO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación mecánica con vibrocompactador y compactador de llantas)	M3	24.30	\$ 1 740 682.00	\$ 42 298 573.00
40	3027	IDU		SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	ML	1 786.40	\$ 116 568.00	\$ 208 237 075.00
41	3207	IDU		SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 1:5)	UN	2.00	\$ 89 701.00	\$ 179 402.00
42	3210	IDU		BORDILLO PREFABRICADO A80 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 2000 PSI)	ML	224.40	\$ 106 386.00	\$ 23 873 018.00

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART					
43	3425	IDU		ANDEN CONCRETO GRAVA COMÚN DE 3000 PSI (210 KG/CM ²) PREMEZCLADO E=0.10M (INCLUYE SUMINISTRO, FORMATEO, FUNDIDA Y CURADO)	M2	1 220.00	\$ 118 798.00	\$ 144 933 560.00
44	3426	IDU		SARDINEL H=0.40M, E=0.15M CONCRETO 3000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, CONCRETO HECHO EN OBRA. INC. SUMIN. FORMATEO. Y CONST.)	ML	446.60	\$ 67 290.00	\$ 30 051 714.00
45	3696	IDU		PISO EN ADOQUIN DE ARCILLA 26X6X6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	M2	16.00	\$ 147 702.00	\$ 2 363 232.00
46	3727	IDU		CENEFA EN ADOQUIN DE ARCILLA A=6CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE MATERIAL DE BASE)	ML	15.00	\$ 11 037.00	\$ 165 555.00
47	4052	IDU		SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	UN	97.00	\$ 91 404.00	\$ 8 866 188.00
48	4054	IDU		SARDINEL TIPO A10 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	144.38	\$ 119 379.00	\$ 17 235 940.00
49	4088	IDU		SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO 2000 PSI)	ML	33.00	\$ 95 539.00	\$ 3 152 787.00
50	4543	IDU		SARDINEL PREFABRICADO ALTO RAMPAS A86 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3CM MORTERO DE NIVELACIÓN 1:5)	ML	3.00	\$ 88 147.00	\$ 264 441.00
51	4581	IDU		RETIRO DE ADOQUIN SOBRE MORTERO	M2	664.80	\$ 4 523.00	\$ 3 006 890.00
52	4704	IDU		RETIRO DE LOSETA A-50 SOBRE MORTERO	M2	162.20	\$ 3 724.00	\$ 604 033.00
53	4856	IDU		PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A55 TÁCTIL ALERTA O A56 GUIA 40X40X6 CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA LAVADA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	35.90	\$ 174 202.00	\$ 6 253 852.00
54	4902	IDU		RAMPA TIPO A (B5) (BASE EN MORTERO 2000 PSI, DESARROLLO DE 1.40M).	UN	5.00	\$ 1 840 395.00	\$ 9 201 975.00
55	8229	IDU		FRANJA EN ADOQUIN DE CONCRETO DEMARCADOR VISUAL A26 20X10X6CM COLOR AMARILLO. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 3CM ARENA NIVELACIÓN Y ARENA DE SELLO)	ML	20.00	\$ 32 906.00	\$ 658 120.00
56	8169	IDU		CENEFA EN LOSETA PREFABRICADA A57 TÁCTIL ALERTA (20X20X6) CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE 4CM DE MORTERO 1:5 HECHO EN OBRA PARA BASE Y ARENA DE PEÑA PARA SELLO)	M2	15.00	\$ 178 694.00	\$ 2 680 410.00
57	3042	IDU		TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	116.00	\$ 85 337.00	\$ 9 899 092.00
58	3471	IDU		CILINDRO POZO INSP. EN MAMPOSTERÍA E=0.25M (INC. SUMIN. Y CONST. ACERO PARA ESCALERAS, GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION GRAB. ENTRE 450 N Y 500 N Y PAÑETE IMPERMEAB.)	ML	18.71	\$ 1 125 663.00	\$ 21 061 155.00
59	3473	IDU		PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN. FORMATEO, REF. INST. INCL. CONCRETO 2000 PSI DE BASE)	UN	13.00	\$ 1 187 283.00	\$ 15 434 679.00
60	3505	IDU		YEE EN CONCRETO 10" X 6" X 1.25M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	8.00	\$ 402 319.00	\$ 3 218 552.00
61	3506	IDU		YEE EN CONCRETO 12" X 6" X 1.25 M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	7.00	\$ 515 893.00	\$ 3 611 251.00
62	3779	IDU		CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6X0.6M (H=0.6M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN. INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INC. BASE Y CAÑUELA)	UN	16.00	\$ 793 261.00	\$ 12 692 176.00
63	3878	IDU		PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN	16.00	\$ 2 635 577.00	\$ 42 169 232.00
64	3934	IDU		TUBERÍA CONCRETO D=12" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	81.93	\$ 271 784.00	\$ 22 267 263.00
65	4265	IDU		TUBERÍA CONCRETO D=10" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	125.74	\$ 200 361.00	\$ 25 193 392.00
66	4558	IDU		SUMIDERO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	16.00	\$ 10 368 857.00	\$ 165 901 712.00
67	3722	IDU		NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN	27.00	\$ 188 336.00	\$ 5 085 072.00
68	7870	IDU		RECONSTRUCCIÓN DE LA TAPA DE SUMIDERO SL-100. CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA (INCLUYE DEMOLICIÓN DE LA PLACA DE CONCRETO EXISTENTE. INCLUYE ANCLAJES, ACERO DE REFUERZO, FORMALETA, ADHESIVO ESTRUCTURAL, CURADO, MARCO Y REJILLA) ALTURA=20 CM.	UN	15.00	\$ 1 861 138.00	\$ 27 917 070.00
69	3044	IDU		TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	40.00	\$ 166 567.00	\$ 6 662 680.00
70	3045	IDU		TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	12.00	\$ 232 709.00	\$ 2 792 508.00
71	3046	IDU		TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=16" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	76.00	\$ 411 750.00	\$ 31 293 000.00
72	4879	IDU		CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	1.00	\$ 488 254.00	\$ 488 254.00

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART					
73	4982	IDU		ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2". SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE TUBERÍA PF D=1/2", REGISTROS Y ACCESORIOS, LOG. PROM. = 6.50M).	UN	20.00	\$ 252 605.00	\$ 5 052 100.00
74	7744	IDU		PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	15.00	\$ 216 924.00	\$ 3 253 860.00
75	3879	IDU		PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCL. SUMIN. INST.)	UN	1.00	\$ 1 554 929.00	\$ 1 554 929.00
76	6536	IDU		PAÑETE LISO O RÚSTICO 1:4 IMPERMEABILIZADO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN HECHO EN OBRA)	M2	42.99	\$ 67 733.00	\$ 2 911 842.00
77	3397	IDU		CANECA TIPO M120 (EN MALLA METÁLICA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 1500 PSI, HECHO EN OBRA)	UN	3.00	\$ 605 366.00	\$ 1 816 098.00
78	3401	IDU		BANCA EN CONCRETO TIPO M31 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	3.00	\$ 712 484.00	\$ 2 137 452.00
79	3403	IDU		CONTENEDOR DE RAICES TIPO B20 (TIPO A) (1.2X1.2X1.40M. INC. SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y FILTRO EN GRAVILLA. NO INC. TIERRA)	UN	5.00	\$ 1 262 878.00	\$ 6 314 390.00
80	3552	IDU		PROTECTOR DE ÁRBOL DE DOS TUBOS TIPO M91 (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE BASES)	UN	5.00	\$ 370 478.00	\$ 1 852 390.00
81	3178	IDU		DEMARCAÇÃO PASO PEATONAL-CEBRA (E=15 MILS, ACRILICA BASE AGUA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)	M2	390.00	\$ 53 118.00	\$ 20 716 020.00
82	3430	IDU		SEÑAL VERTICAL GRUPO I (60X60CM) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	26.00	\$ 620 269.00	\$ 16 126 994.00
83	3433	IDU		TACHA REFLECTIVA UNIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	390.00	\$ 12 213.00	\$ 4 763 070.00
84	3872	IDU		DEMARCAÇÃO LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=15 MILS, ACRILICA BASE AGUA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INC. MICROESFERAS)	ML	1 288.20	\$ 3 371.00	\$ 4 342 522.00
85	4240	IDU		DEMARCAÇÃO LINEA CONTINUA A=0.12M (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)	ML	1 288.20	\$ 23 915.00	\$ 30 807 303.00
86	4241	IDU		DEMARCAÇÃO LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERA)	ML	1 288.20	\$ 23 915.00	\$ 30 807 303.00
87	4242	IDU		DEMARCAÇÃO LINEA CONTINUA A=0.15M (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERAS)	ML	1 288.20	\$ 29 892.00	\$ 38 506 874.00
88	4245	IDU		FLECHA DIRECCIONAL "DE FRENTE A LA DERECHA" (E=2.3MM, TERMOPLÁSTICA. INC. SUMIN. Y APLIC. CON EQUIPO. INC. MICROESFERAS). MARCA VIAL PARA VELOCIDADES MENORES O IGUALES A 60 KM/H ÁREA DE LA MARCA: 2.18M2	UN	104.00	\$ 434 434.00	\$ 45 181 136.00
89	5225	IDU		PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	348.76	\$ 5 996.00	\$ 2 091 165.00
90	5228	IDU		BORRADO DE DEMARCAÇÃO VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA PARA LINEA A=0.12M.	ML	257.64	\$ 12 973.00	\$ 3 342 364.00
91	5241	IDU		TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UN	130.00	\$ 25 656.00	\$ 3 335 280.00
92	10257	IDU		PINTURA EN PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACIÓN PARA: CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2	34.96	\$ 185 502.00	\$ 6 485 150.00
93	5220	IDU		PINTURA EN PLÁSTICO EN FRÍO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCAÇÃO, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	348.76	\$ 24 870.00	\$ 8 673 661.00
94	5227	IDU		PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	M2	34.96	\$ 34 594.00	\$ 1 209 406.00
95	7953	IDU		REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO PARABOLICO DE 4 METROS DE ANCHO. EN CONCRETO PREMEZCLADO 4000 PSI (280 Kg/cm2) GRAVA COMÚN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. (INCLUYE FORMALETA, REFUERZO, CURADO Y PINTURA).	ML	40.61	\$ 2 255 458.00	\$ 91 594 149.00
96	4490	IDU		BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE E=0.12M. (INCLUYE DEMOLICIÓN MANUAL Y CARGUE DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE E=0.12M, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, EXCAVACIÓN Y REPOSICIÓN BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) E=0.25M, BASE ASFÁLTICA MD10)	M2	88.99	\$ 376 204.00	\$ 33 478 394.00
97	4758	IDU		SELLO DE FISURAS	ML	128.82	\$ 13 348.00	\$ 1 719 489.00
98	6053	IDU		CAPA DE SUELO DE SUBRASANTE ESTABILIZADA CON CAL HIDRATADA TIPO N, IN SITU AL 4%. (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN).	M3	40.50	\$ 167 126.00	\$ 6 768 603.00
99	APU1_FDLBU	IDU		AGREGADOS RECICLADOS PARA BASE GRANULAR (AR_BG38) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	275.75	\$ 279 633.00	\$ 77 108 800.00
100	APU3_FDLBU	IDU		SUMIDERO ALCANTARILLADO COMBINADO EN VIA NS-047-1V4 EAAB	UN	5.00	\$ 12 258 623.00	\$ 61 293 115.00
101	APU5_FDLBU	IDU		CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	25.00	\$ 599 515.00	\$ 14 987 875.00

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART					
SUBTOTAL VALORES OFERTADOS COMPONENTE DE OBRA								\$3 771 842 792.00

ITEMS OFERTADOS COMPONENTE AMBIENTAL								
102	Amb1			CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA	UN	1.00	\$ 1 433 399.00	\$ 1 433 399.00
103	Amb2			BAÑO TIPO FLUSHING - ALQUILER MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES VIP MENSUAL	UN/MES	20.00	\$ 932 370.00	\$ 18 647 400.00
104	Amb3			ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SENALIZADORES TUBULARES PLÁSTICOS, TRIPLE CINTA PELIGRO CAL. 4, POLISOMBRA 65% PARA CERRAMIENTO. (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN). - GESTION AMBIENTAL	ML/MES	320.00	\$ 13 872.00	\$ 4 439 040.00
105	Amb4			ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLOS DE 1.90MT DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30CM X 30CM, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO.(INCL. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN). - GESTION AMBIENTAL	ML/MES	190.00	\$ 37 454.00	\$ 7 116 260.00
106	Amb5			ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3. CONSTA DE SENALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (INCLUYE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN). GESTION AMBIENTAL	ML/ME	315.00	\$ 7 127.00	\$ 2 245 005.00
107	Amb6			PAQUETE DE ELEMENTOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA 10 TRABAJADORES EN OBRA (INCLUYE ALCOHOL, TOALLAS DE PAPEL, JABON LIQUIDO, GEL ANTIBACTERIAL, SUMINISTRO AGUA PARA EL LAVAMANOS)	UN/MES	15.50	\$ 863 561.00	\$ 13 385 196.00
108	Amb7			ADECUACIÓN DE CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES	UN	9.00	\$ 967 408.00	\$ 8 706 672.00
109	Amb8			DEMARCACIÓN Y CONTROL DE ACOPIOS TEMPORALES DE MATERIALES	M2	130.00	\$ 41 046.00	\$ 5 335 980.00
110	Amb9			PUNTOS DE RECICLAJE DE RESIDUOS (FRENTE DE OBRA)	UN	9.00	\$ 834 642.00	\$ 7 511 778.00
111	Amb10			KIT DE BRIGADA, ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA	UN	9.00	\$ 145 659.00	\$ 1 310 931.00
112	Amb11			PROTECCIÓN A SUMIDEROS CON POLISOMBRA 47% (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POLISOMBRA 47% ASEGURADO CON PUNTILLA GRAPA)	UN/MES	91.00	\$ 6 512.00	\$ 592 592.00
113	Amb12			PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90M X 0.04M X 0.04M Y POLISOMBRA AL 47% DE TAL MANERA QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN AL INDIVIDUO VEGETAL.	UN	5.00	\$ 37 731.00	\$ 188 655.00
114	Amb13			Exámenes médicos ocupacionales de ingreso o retiro. Incluye medicina opcional, Audiometría, Optometría, Espirometría	UN	1.00	\$ 123 620.00	\$ 123 620.00
115	Amb14			ALQUILER KIT DE EMERGENCIAS (INCLUYE EXTINTOR DE 10 LBS, CAMILLA EN POLIETILENO PRIMEROS AUXILIOS, INMOVILIZADOR CABEZA, CONO DE H= 1.0M Y BOTIQUÍN.	UN/MES	12.00	\$ 36 419.00	\$ 437 028.00
116	Amb15			SEÑAL EN POLIESTIRENO (30cm x 20cm) FOTOLUMINISCENTE - NORMA NTC - ISO - Para demarcación de diferentes areas de la obra	UN	1.00	\$ 77 006.00	\$ 77 006.00
SUBTOTAL VALORES OFERTADOS COMPONENTE AMBIENTAL (INCLUYE AIU AMBIENTAL)								\$ 71 550 562.00
ITEMS OFERTADOS COMPONENTE SOCIAL								
117	Soc1			SOCIALIZACION PROYECTO (Inicio, intermedio o cierre). Incluye video beam y carpas para asistencia de 10 a 75 personas	UN	22.00	\$ 178 746.00	\$ 3 932 412.00
118	Soc2			EDICION, IMPRESION Y DISTRIBUCION DE PIEZAS DE DIVULGACION (PIEZAS EN PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA, TIPO FOTOCOPIA)	UN	1.00	\$ 1 272.00	\$ 1 272.00
119	Soc3			AFICHE TAMAÑO MEDIO PLIEGO A 4X0 TINTAS EN PROPALCOTE DE 115 GR.	UN	105.00	\$ 1 464.00	\$ 153 720.00
120	Soc4			LEVANTAMIENTO DE ACTA DE VECINDAD COMPLETA. (INCLUYE PERSONAL, LOGISTICA, ELABORACION DE FORMATO, PAPELERIA, FOTOGRAFIA Y VIDEO).	UN PRE	545.00	\$ 51 390.00	\$ 28 007 550.00
121	Soc5			VALLA MÓVIL DE PISO, UNA CARA, DE 1.80M X 1.20M, EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ÁNGULO EN HIERRO DE 2 X 1-1/8" IMPRESO EN VINILO ADHESIVO. IMPRESIÓN 720 DPI, TINTAS PARA EXTERIORES.	UN	11.00	\$ 932 370.00	\$ 10 256 070.00
122	Soc6			LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE FACHADA (Incluye personal, logística, papelería, fotografía)	UN	1 080.00	\$ 14 724.00	\$ 15 901 920.00
123	Soc7			OFICINA DOTADA PARA ATENCIÓN AL CIUDADANO. AREA ESTIMADA 15M2, DOS PUESTOS DE TRABAJO	UN/MES	1.00	\$ 1 375 603.00	\$ 1 375 603.00
SUBTOTAL VALORES OFERTADOS COMPONENTE SOCIAL (INCLUYE AIU SOCIAL)								\$ 59 628 547.00

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART					
ITEMS OFERTADOS COMPONENTE PMT								
124	PMT1			SEÑAL EN POLIETILENO ALVEOLAR PARE-SIGA 45cms. DECORADA CON REFLECTIVO, GRADO ALTA INTENSIDAD	UN	16.00	\$ 104 461.00	\$ 1 671 376.00
125	PMT2			DESMONTE SEÑAL VERTICAL.	UN	43.00	\$ 7 133.00	\$ 306 719.00
126	PMT3			DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)	UN	35.00	\$ 75 523.00	\$ 2 643 305.00
127	PMT4			TORRE DE ILUMINACIÓN DE 4 BOMBILLAS DE 1000 WATS CADA UNA. ALQUILER. INCLUYE COMBUSTIBLE A.C.P.M.	UN/MES	4.00	\$ 5 715 763.00	\$ 22 863 052.00
128	PMT5			ALQUILER BARRERA RELLENABLE (2.00X0.55X1.00M)	UN/MES	10.00	\$ 21 430.00	\$ 214 300.00
129	PMT6			ALQUILER DE SEÑAL LUMINOSA BIDIRECCIONAL 1.50M X 0.50M (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	UN/MES	8.00	\$ 256 067.00	\$ 2 048 536.00
130	PMT7			ALQUILER SEÑAL TEMPORAL MÓVIL ECONÓMICA CON TRIPODE TIPO SIO - SP - SI - SR DE (100 X 50 CM - 75 X 75 CM - 80 X 50 CM) LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 Y ÁNGULOS DE 1" X 1/2" X 1/8"	UN/MES	14.00	\$ 62 253.00	\$ 871 542.00
131	PMT8			ALQUILER DE BARRICADA METÁLICA CON SEÑAL DE DESVÍO O VÍA CERRADA DE 2.40 M CINTA GRADO INGENIERIA SHEETING	UN/MES	9.00	\$ 230 201.00	\$ 2 071 809.00
132	PMT9			ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 1: CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLÁSTICOS, TRIPLE CINTA PELIGRO CAL. 4, POLISOMBRA 65% PARA CERRAMIENTO. (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN). - PMT	ML/MES	852.35	\$ 13 872.00	\$ 11 823 799.00
133	PMT10			ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLOS DE 1.90MT DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30CM X 30CM, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO. (INCL. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACION). - PMT	ML/MES	101.88	\$ 37 454.00	\$ 3 815 626.00
134	PMT11			ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3, CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (INCLUYE INSTALACIÓN, MANTENIMEINTO Y DESINSTALACIÓN).- PMT	ML/ME	777.70	\$ 7 127.00	\$ 5 542 668.00
SUBTOTAL VALORES OFERTADOS COMPONENTE PMT (INCLUYE AIU PMT)								\$ 53 872 732.00

COSTO DIRECTO OBRA		\$ 2 898 744 544.00
ADMINISTRACIÓN (A)	24.12%	\$ 699 177 184.00
IMPREVISTOS (I)	1.00%	\$ 28 987 445.00
UTILIDAD (U)	5.00%	\$ 144 937 227.00
COSTOS INDIRECTOS (AIU)	30.12%	\$ 873 101 857.00
AJUSTES POR EFECTOS DE REDONDEO		-\$ 3 609.00
SUBTOTAL COSTOS DE OBRA		\$ 3 771 842 792.00
COMPONENTE AMBIENTAL y SST (12.89% COSTO DIRECTO OBRA)		\$ 373 530 675.00
COMPONENTE SOCIAL (6.29% COSTO DIRECTO OBRA)		\$ 182 206 978.00
COMPONENTE PMT (11.45% COSTO DIRECTO OBRA)		\$ 331 873 478.00
SUBTOTAL COMPONENTES DIFERENTES A OBRA		\$ 887 611 131.00
SUBTOTAL COSTO ETAPA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑOS		\$ 177 917 093.00
PROVISIÓN POR CAMBIO DE VIGENCIA		1.737%
		\$ 50 357 445.00
TOTAL CONTRATO OBRA		\$ 4 887 728 461.00

Para la estructuración de la oferta económica, los proponentes deberán tener presente las siguientes consideraciones:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).
NOTA 4: El A.I.U mencionado en el presente formulario corresponde al componente de obra
NOTA 5: Los precios unitarios no deberán sobrepasar los precios oficiales, utilizados por la Entidad.
NOTA 6: Diligencie la totalidad de los valores unitarios solicitados en este Formulario
NOTA 7: Los valores totales de los componentes Social, Ambiental, SST, PMT incluyen AIU y son precios fijos (No se pueden modificar)
NOTA 8: Los valores unitarios de los componentes Social, Ambiental - SST y PMT incluyen AIU discriminado en el presupuesto de cada componente, por lo tal, deben ser ofertados teniendo en cuenta los valores establecidos por la entidad
NOTA 9: Los valores que corresponden a la etapa de DIAGNOSTICO Y DISEÑOS, como también la PROVISIÓN POR CAMBIO DE VIGENCIA son precios fijos y NO SUJETOS A OFERTA (No se pueden modificar), ni serán objeto de ajustes.
NOTA 10: Teniendo en cuenta que el valor de ejecución del contrato es el definido por la entidad y que además el contrato es a monto agotable, la diferencia entre los valores de SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) de la entidad y el ofertado por el proponente pasa a ser automáticamente una provisión para ejecutar actividades no previstas o adicional a la provisión de ajustes por cambio de vigencia.
NOTA 11: Para el procedimiento de evaluación indicado en el numeral 4.1.OFERTA ECONÓMICA del documento base del pliego de condiciones, se utilizara el valor ofertado por los proponentes, siendo este el correspondiente a la sumatoria de valores totales de las actividades de obra, componente ambiental - SST, componente social y PMT consolidados en la casilla "SUBTOTAL VALORES OFERTADOS" del presente formulario.

Las proyecciones de Costos de los factores No sujetos a oferta se incluyen en las matrices presentadas en la carpeta de Apéndices del proceso el documento Presupuesto

Con lo anterior, los proponentes únicamente deberán incluir los porcentajes a ofertar de A.I.U. y posteriormente diligenciar los valores a ofertar de los precios unitarios de las actividades de obra incluido el porcentaje de AIU que determinen, respetando las cantidades establecidas por la entidad con las que se determinó el PRESUPUESTO OFICIAL.

Así mismo cabe aclarar que las actividades y valores estipulados por la Entidad para los componentes AMBIENTAL, SST, SOCIAL y PMT, DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS, PROVISIÓN POR CAMBIO DE VIGENCIA deberán ser controlados y verificados por parte del interventor independientemente de manera mensual adicional con cada corte de obra, informando el avance y/o utilización de las actividades incluidas en cada componente por parte del contratista. En caso de que alguna actividad incluida dentro de alguno de los componentes no se realice, no sea necesaria para el desarrollo del contrato o no sea justificada su ejecución, el valor estipulado para la actividad o ítem no ejecutado, **no podrá ser reconocido al contratista, por lo cual este valor será reconocido como un saldo a favor de la Entidad.**

Página 51 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Las cantidades de obra se establecerán de acuerdo con los valores unitarios presentados con la propuesta económica de cada proponente, por consiguiente, las cantidades de obra reales serán corroboradas por el contratista adjudicatario según los precios de su propuesta, y serán aprobadas por el interventor asignado, de acuerdo con los requisitos de las especificaciones para cada ítem y según el resultado obtenido en la Etapa de DIAGNÓSTICOS Y DISEÑOS acorde con los requerimientos, necesidades y prioridades establecidas por el FDLBU en la fichas de Diagnóstico de cada uno de los segmentos viales involucrados en el presente proceso.

Cabe aclarar que los precios unitarios son ajustables únicamente por cambio de vigencia, una única vez y el contrato será a monto agotable, lo que quiere decir que se definen las actividades a realizar, según el listado presentado en este estudio y contratadas al valor ofrecido por el contratista adjudicatario, para cada uno de los ítems, realizando las actividades constructivas según los estudios, diagnósticos entregados por el FDLBU y hasta agotar el monto del presupuesto contratado.

En todo caso, si las actividades se realizan en su totalidad antes de agotar el presupuesto asignado, o en el caso de existir excedentes financieros o saldos que sean asignados a los proyectos No. 2382 Conservación activa; cuidado y mejora de espacios urbanos o No.2681 Mejoramiento integral de infraestructura vial urbana, la entidad podrá incluir nuevos segmentos viales, de acuerdo con sus necesidades requieran su intervención conforme con el listado de segmentos viales que cuenten con mayor puntuación según la priorización realizada por la entidad y descrita en el apéndice B, sin que esto modifique el alcance contractual ni genere desequilibrio económico al contratista adjudicatario.

Como principales ítems de pago, de acuerdo con la estructuración del presupuesto se tienen los siguientes:

Componente de Obra	El Fondo de Desarrollo Local pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios, las obras recibidas a satisfacción por parte de la interventoría para el respectivo periodo del corte, más el AIU ofertado por el proponente, de acuerdo con el avance de ejecución de obra.
Componente social, ambiental, SST, PMT, Diagnósticos y diseños	El Fondo de Desarrollo Local pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda de cada uno de estos componentes, de acuerdo con las actividades ejecutadas en el periodo y conforme a los costos más AIU o Iva correspondiente especificados en los anexos del presupuesto. Los valores de los componentes social, ambiental, SST, PMT en conjunto podrán distribuirse de conformidad a la necesidad del proyecto con la única restricción que el valor total ejecutado no podrá ser mayor al valor total correspondiente definido por la entidad, estas

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

	modificaciones deberán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos.
--	--

Variables utilizadas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- **PRECIOS DE REFERENCIA DEL IDU Y ESTIMACIÓN DE CANTIDADES**

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, es basados en el listado de precios de referencia de actividades de obra del IDU para el primer semestre del año 2026, el cual se puede consultar en el siguiente link: <https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio>, cuyo corte de información fue el 29 de julio del 2026.

En todo caso, el contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, por lo tanto, la diferencia entre el valor ofertado y el valor del presupuesto oficial hará parte del ítem de ajustes, por cambios de vigencia, como se establece en el FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.

La variable utilizada para determinar el valor del proyecto corresponde al cálculo de las cantidades de obra de cada uno de los segmentos viales priorizados, desglosados por cada una de las actividades a ejecutar, dependiendo del diagnóstico visual adelantado por EL FONDO. El valor de los precios unitarios proviene del Sistema de Información Integral para la Planeación y Seguimiento de la Infraestructura Vial y el Espacio Público – SIIPVIALES construido y consolidado por la Dirección Técnica y Estratégica del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, adoptado por medio de la resolución 66431 de 2015.

El SIIPVIALES cuenta con un componente económico que dispone de una Base de Datos de Precios de Referencia de los insumos para la Construcción de las Obras de Infraestructura Vial y de Espacio Público del Distrito Capital, a través de un proceso controlado estadísticamente en la recolección, análisis, procesamiento y divulgación, y por último asegurando la mejor cobertura posible de los insumos de construcción.

Sobre las cantidades estimadas por la entidad, estas fueron indicadas en el formulario 1 oferta económica y Apéndice C – Presupuesto, con base en los diagnósticos realizados (Ver Apéndice B - Priorización). Dado que el prediagnóstico realizado es visual, es pertinente establecer que las cantidades de obra podrán variar en atención al diagnóstico realizado por el contratista inicialmente y al momento de la intervención, donde al inicio de las actividades se podrán modificar las cantidades proyectadas, teniendo en cuenta que al momento de intervenir se pueden presentar las siguientes circunstancias:

- Mayores espesores de las capas de pavimentos
- Necesidad de cambios de redes de alcantarillado, acueducto, o redes secas.
- Cambios en las especificaciones técnicas consideradas por parte de la entidad y diseñadas por el contratista al realizar los diagnósticos y diseños de las intervenciones.

Página 53 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- Deterioros de la malla vial posteriores a la fecha de prediagnóstico, realizado por la entidad debido a condiciones naturales o del mismo uso de la vía.
- Cambio del tipo de intervención considerado por la entidad en la etapa de prediagnóstico.

Lo anterior con ocasión a que las entidades que tienen competencia en la intervención de la malla vial y espacio público no tienen identificada plenamente las redes de servicios público y los espesores de pavimento con los que fueron construida dicha infraestructura.

En la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, es posible se generen mayores y menores cantidades las cuales deberán ser informadas por parte del contratista, y verificadas y aprobadas por la interventoría a la entidad en las actas de corte para cobro respectivas.

En caso de que, al realizar la verificación del diagnóstico, resulten ACTIVIDADES NO PREVISTAS, se deben presentar para aprobación de la Interventoría los respectivos APU'S sustentados en los precios y tarifas vigentes del IDU, que resulten pertinentes de acuerdo con las visitas técnicas practicadas. En caso de que una actividad no se encuentre dentro de los precios base del IDU, será necesario por parte del contratista la presentación de mínimo TRES (3) cotizaciones para verificación de la interventoría, quien de igual manera realizara TRES (3) cotizaciones adicionales y diferentes a las presentadas por el contratista, con las cuales se definirá un valor de la actividad, las cuales serán verificadas y avaladas por la supervisión y deberán corresponder a los precios del mercado. De no cumplir con dicha condición, el FDL aportara las cotizaciones que se ajusten a los precios del mercado y estas serán las tenidas en cuenta para las actividades no previstas. Estas actividades deben ser legalizadas mediante ACTA DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS suscrita por las partes (Obra, interventoría y Supervisión), el cual deberá ser elevada a modificación contractual.

Las ACTIVIDADES NO PREVISTAS no serán objeto de ajuste por cambio de vigencia.

- **A.I.U.**

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurrirá el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en el formato de propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Frente a los impuestos y retenciones, la entidad consideró los siguientes de acuerdo con el marco normativo actual aplicable, recordando que estos impuestos y retenciones aplican al valor total del contrato

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO
Contribución Especial (Impuesto de Guerra Ley 1738 DIC18-2014 prorroga 4 años)	5.00%
ICA (Ley 14 6jul1983, Res 219 25feb2004)	0.69%
GMF (Ley 1739 23dic2014 modifica el Estatuto Tributario)	0.40%
Estampilla Unipedagógica (Decreto 584 de 19 dic 2014)	0.50%

Las garantías, vigencias y valores asegurados considerados dentro de los costos administrativos son los siguientes

ítem	descripción		vr. base	% asegurado	vigencia amparo (meses)
3,201	cumplimiento		\$ 3.049.150.485,00	20%	14,00
3,202	buen manejo de anticipo	anticipo 0%	\$ 0,00	100%	14,00
3,203	salarios y prestaciones sociales	garantía única	\$ 3.049.150.485,00	10%	44,00
3,204	estabilidad y calidad de la obra		\$ 3.049.150.485,00	30%	60,00
3,205	calidad del servicio		\$ 165.955.927,00	100%	24,00
3,206	responsabilidad civil extracontractual	300	\$ 525.271.500,00	300 smmlv	8,00
		responsabilidad civil extracontractual			

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser discriminados y presentados por el proponente adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

Los estudios y diseños que requieran la intervención de pavimento serán reconocidos de manera independiente a los costos directos e indirectos definidos en el presupuesto. **Los diagnósticos mencionados deben incluir el valor del IVA de 19%.**

Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

El detalle del presupuesto de obra puede ser consultado en el **Apéndice C Presupuesto.**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto

Página 55 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; así como de aprovechar este tipo de iniciativas para profundizar en el estudio del sector de infraestructura y en la contextualización de los proyectos que adelanta la entidad.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.6.1 establece lo siguiente: “DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”. (ver ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR).

Para el presente proceso de selección, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos ha dispuesto en los documentos anexos al presente estudio previo, el respectivo estudio del sector y estudio de mercado.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Nota: Dado cumplimiento al artículo 3 de la resolución 465 de 2024, de aquí en adelante se hace fiel copia del documento base del pliego de condiciones de los documentos tipo para proceso de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte en su versión 4

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

Página 56 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1 PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.3.3 PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Página 60 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

5.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.4.1 PERSONAS JURÍDICAS.

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

5.4.2 PERSONAS NATURALES.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3 PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

5.5. EXPERIENCIA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP

5.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 – Experiencia	Para las intervenciones planificadas, se llevarán a cabo diagnósticos, estudios y diseños con el objetivo de realizar las actividades de mantenimiento de los pavimentos flexibles. Estas acciones se enfocarán en áreas planas que no presentan afectaciones hidráulicas significativas, ya que no hay ríos cercanos. Además, se requiere una estabilización leve debido al tráfico no tan pesado y a la topografía suave de la zona. El desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del contrato derivado del presente proceso de selección se llevará a cabo en la localidad	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 –X Experiencia		
	de Barrios Unidos, donde se cuenta con múltiples vías de acceso que facilitan el desarrollo logístico del proyecto en los diferentes frentes de obra definidos por la Entidad. Dado el alcance físico del proyecto de infraestructura de transporte y que corresponde a la conservación de vías con tipología vial Local e intermedia. Las intervenciones de los segmentos se encuentran enmarcadas dentro de las especificaciones técnicas del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá y el Instituto Nacional de Vías. Adicionalmente históricamente la Entidad ha venido realizando este tipo de intervenciones que ratifican el nivel de complejidad bajo. Desde el punto de vista ambiental los segmentos priorizados no se encuentran ubicados en franjas o zonas de reserva ambiental. Además, las condiciones ambientales de los segmentos priorizados no implican tramites adicionales que los contemplados en las obligaciones específicas del contrato que puedan incurrir en tiempos adicionales. Desde el punto de vista social, los segmentos priorizados cuentan con solicitudes radicadas por miembros de la comunidad que durante vigencias anteriores vienen solicitando la intervención de los mencionados segmentos. Finalmente, la Entidad realizó la verificación de las condiciones de tránsito de los segmentos incluidos en el presente estudio encontrando que no cuentan con ningún tipo de restricción que haga inviable la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

5.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

De acuerdo con la Matriz 1 del pliego tipo, este contrato se enmarca en el numeral “**6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA**”.

Teniendo en cuenta la matriz 1 – baja- media complejidad se determina que el valor a contratar se ubica en el rango de los 1.001 y los 13.000 SMMLV.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

Conforme la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO, la actividad principal del presente proceso se enmarca dentro del numeral:

6.2 PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS.

Para esta actividad principal se solicitará la experiencia general y específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL:

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.

Nota 2: En todo caso la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la intervención en la estructura del pavimento.

Nota 3: En el evento que la ejecución de las vías urbanas implique la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto.

Nota 4: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Nota aclaratoria de la entidad:

Cabe indicar que para la nota 3 y la nota 4, la entidad contratante menciona y sustento el nivel de complejidad del proyecto ajustado a la clasificación incorporada en los documentos tipo, permitiendo la acreditación de experiencia en vías vehiculares urbanas o de vías primarias o secundarias.

En consecuencia, con lo anterior y lo mencionado en el concepto C-302 del 21 de abril de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la nota 4 de la sección 6.2 de la matriz 1 Experiencia, debe interpretarse como un requisito adicional de cumplimiento por parte de los proponentes, debido a la complejidad y condiciones particulares del objeto y alcance del presente proceso de selección. Es decir, al ser intervenciones realizadas en vías urbanas, es necesario que los proponentes acrediten que:

Por lo menos uno (1) de los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general, debe haber tenido intervención de vías urbanas.

De forma complementaria con respecto a lo Nota 3, considerando que el alcance de las obras identificadas a ser ejecutadas en vías urbanas implica la intervención de las Redes de Servicios Públicos, los oferentes deben cumplir en la presentación de la experiencia que:

Por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber tenido la intervención de las Redes de Servicios Públicos

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías.

EXPERIENCIA ACTIVIDAD SECUNDARIA:

Conforme la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO, la actividad secundaria del presente proceso se enmarca dentro del numeral 6.5 PROYECTOS DE MANTENIMIENTO (RUTNARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACION DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Para esta actividad secundaria se solicitará la experiencia de la siguiente manera:

CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO (RUTINARIO O PERIÓDICO) O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS O ALAMEDAS PEATONALES.

Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Diagnóstico o Estudios o Diseños, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de espacio público.

Nota 2: En el evento que la intervención de las Vías Urbanas impliquen la intervención de las Redes de Servicios Públicos, se debe solicitar Experiencia Específica en este Aspecto.

Nota 3: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto revisará y/o analizará la categorización correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acuerdo con las clasificaciones y/o categorías incluidas para las ciudades y/o municipios o su equivalente en el evento de proyectos ejecutados fuera del territorio nacional y con base en esto solicitará la Experiencia en la Intervención de Vías Urbanas.

- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
- F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
- G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

5.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
- Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 -

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

- I. Para los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad Estatal para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte.

- J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

- K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- L. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72103300	72 servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones instalaciones	33 servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	72 servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 servicios de construcción pesada	10 servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	72 servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	14 servicios de construcción pesada	11 servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

5.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

- a. Contratante
- b. Objeto del contrato
- c. Principales actividades ejecutadas
- d. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.
- e. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- f. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- g. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- h. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- i. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.5.7. PARA SUBCONTRATOS.

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:
 - I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
 - II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

5.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-

Página 75 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

5.6 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

5.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
$\geq$ (meses)	$<$ (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde:

- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
- POE = Presupuesto oficial estimado
- n = meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula

$$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$$

Donde:

- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
- POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.8. PATRIMONIO.

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde:

- P = Patrimonio
- AT = Activo Total
- PT = Pasivo Total
- Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Patrimonio demandado (requerido):

[Para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses aplicará la siguiente redacción:]

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 25\%$$

Donde:

- Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta
- POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{roponente plural} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Con relación a las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el Patrimonio solicitado (requerido) se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 20\%$$

+

5.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional son los siguientes:

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	(POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$
Capital de trabajo	(POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

5.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.10.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**5.10.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre 2025 para el caso que aplique de acuerdo con el calendario tributario, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5.11 CAPACIDAD RESIDUAL.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s)

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.11.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

- CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
- POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

5.11.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente

Página 84 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

CAPITULO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.12 OFERTA ECONÓMICA.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

[La entidad debe configurar el formato de oferta económica que se encuentra en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, para que sea diligenciado por los proponentes.

La entidad debe incluir el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y la oferta económica en formato Excel]

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

5.12.1 AIU.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

5.12.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

5.12.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

5.12.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se

Página 91 de 143

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

5.13 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterios Ambientales y Sociales	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

5.13.1 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignarán **5 puntos** al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

- A. Opción 2: Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o repavimentación y/o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarios.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de *como construcción y/o reconstrucción y/o ampliación y/o terminación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o repavimentación y/o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias*, se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslajos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

5.13.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará **3 puntos** al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

5.13.3 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD.

La entidad asignará **2 puntos** al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

5.13.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

La Entidad asignará veinte (20) puntos al Proponente que durante la ejecución del contrato se comprometa a implementar los siguientes criterios ambientales y sociales.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 2: Para Procesos de Contratación con Presupuestos entre 1.001 y 13.000 SMMLV:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

5.14 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.14.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en la fecha 1 de agosto de 2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [noventa por ciento (90 %)], sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por	La regla de origen del país con el que se	Promoción de Servicios

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

	extranjeros con trato nacional	tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.14.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.14.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

5.15 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.16 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS****5.17 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

5.18 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los

Página 102 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

documentos señalados en la sección 4.3.2 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
- (d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
 - (d) En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) *las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)*”.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS", documento que forma parte integral del presente proceso de contratación.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

6.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia

Página 110 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 3 – Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaria Distrital de Gobierno, Alcaldía Local de Barrios Unidos NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías así:

- a. Contrato de seguro.
- b. Patrimonio Autónomo.
- c. Garantía bancaria.

Las garantías según la Ley, el Decreto 1082 de 2015 y el pliego tipo para el presente proceso de contratación serán las siguientes:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, identificada con NIT 899.9999.061 -9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la presentación de la oferta y, en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Se debe tener en cuenta lo establecido en numeral 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: “1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”
Valor Asegurado	Se debe tener en cuenta lo establecido en numeral 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍA DEL CONTRATO.

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, identificada con NIT 899.9999.061 -9		
Amparos, vigencia valores asegurados y	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el 20% del Valor del Contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 10% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción Mantenimiento Rutinario y acciones de movilidad. Pavimentos Flexibles y rígidos	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra)	Por el 30% del valor final de las obras

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Característica	Condición		
	<u>Para actividades tendientes a solucionar problemas de seguridad y movilidad, tales como:</u> implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura.		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: <u>Mantenimiento Periódico:</u> Pavimentos Flexibles: Actividades relacionadas con Fresado parcial o total y reposición con mezcla asfáltica espesor máximo de 0,25 m, bacheo y/o parcheo en área superiores al 20% del área del elemento vial. Pavimentos Rígidos: Mantenimiento Periódico: Actividades relacionadas con: renivelación o inyección de losas, la restauración de la transferencia de cargas y la reposición total o parcial de losas. <u>Intervención de andenes:</u> Intervención de andenes en las modalidades adecuación o ampliación o mejoramiento o	Treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra)	Por el 30% del valor final de las obras

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

Característica	Condición		
	mantenimiento (rutinario o periódico)		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: <u>Rehabilitación</u> y/o <u>Reconstrucción</u> Pavimentos Flexibles: Pavimentos Rígidos: Intervención de andenes: Intervención de andenes en las modalidades de Rehabilitación o reconstrucción	Sesenta (60) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra)	Por el 30% del valor final de las obras
	Calidad del servicio Para Diagnósticos y diseños elaborados para el contrato Pavimentos Rígidos y flexibles	Veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría.	Por el 100% del valor de las actividades de Diagnóstico
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su		

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por el período de garantía que aplique según lo establecido para cada caso particular de las vías o espacio público intervenidos (Entre 12 y 60 meses según vigencia detallada en el cubrimiento de la garantía de estabilidad de la obra) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Bogotá D.C –Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, identificada con NIT 899.9999.061 -9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, identificada con NIT 899.9999.061 -9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. - Cobertura expresa de amparo patronal. - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
---	--

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil Extracontractual.

8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	-	-	-
Chile		SI	NO	SI: 33	NO
Corea		NO	-	-	-
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	SI: 33	NO
México		NO	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

Página 118 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el Anexo 5 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

9.1 PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de OCHO MESES Y MEDIO (8.5), contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

9.2 VALOR

El valor del Contrato es por la suma de, CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 4 887 728 461.00), equivalentes a 2792. SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026) suma que se discrimina de la siguiente manera:

El valor del contrato incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos del mismo, incluidos los componentes Ambiental, SST, Social, PMTs, Ensayos y diagnósticos, así mismo se tuvo en cuenta una provisión de recursos por cambio de vigencia; Factores en los cuales puede incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual y hasta la liquidación.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga

Página 119 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

9.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

9.4 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

a) El Fondo de Desarrollo Local, pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales (de acuerdo con el PAC) hasta completar el noventa (90%) del valor de la OBRA, así:

Un noventa (90%) del valor del contrato, por medio de actas mensuales distribuidos por avance de obra aprobado y registrado por la interventoría. Los pagos serán causados contra el avance financiero y registrado de obra y se cancelarán bajo la condición de haberse cumplido la programación de actividades y la aprobación del informe mensual de Obra.

Prevía certificación del cumplimiento expedida por la interventoría y el supervisor y presentación de informe de actividades, factura de cobro correctamente elaborada, Informes de supervisión, certificación bancaria RUT

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

y demás documentos que sean requeridos por la Entidad.

b) El pago del saldo restante equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de Obra; se pagará una vez cumplidos los siguientes requisitos: (i) Recibo a satisfacción de la Obra (ii) Aprobación de la garantía de estabilidad de la obra (iii) Liquidación del contrato de obra y el de Interventoría..

Para el presente proceso no se contempló reconocimiento de ANTICIPO.

Nota 1: La etapa de las actividades de diagnósticos, estudios y diseños se pagarán una vez se hallan recibido a satisfacción por la alcaldía y estén avalados y firmados por la interventoría.

Los productos de las actividades de diagnósticos y estudios y diseños y su correspondiente valor a cobrar debe ser verificado y relacionado según el presupuesto establecido por la entidad para estas actividades y las realmente realizadas por el contratista.

Nota 2: El Fondo pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda según los precios unitarios de las obras aprobadas por la interventoría para el respectivo periodo de corte, más el AIU ofertado por el proponente.

Nota 3: El Fondo pagará en cada acta parcial de corte de obra, el valor que corresponda de cada uno de los componentes ambiental, gestión social y PMT, de acuerdo con las actividades ejecutadas en el periodo más AIU correspondiente ofertadas y realmente ejecutadas de cada componente por el contratista según lo mencionado en la oferta económica.

El valor total de los componentes social, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo (SST), manejo de tráfico señalización y desvíos (PMT) necesarios para el desarrollo de la obra corresponden a valores de referencia no sujetos a oferta, en todo caso la forma de pago de estos componentes se realizará con base a las actividades ofertadas y realmente ejecutadas de cada componente

Para lo anterior, el contratista de obra deberá presentar el balance presupuestal de las actividades realizadas en el periodo a cobrar con sus respectivos soportes fotográficos o documentales. En todo caso es de mencionar que el costo conjunto de los componentes ambiental, gestión social y PMT no podrán ser superiores a los establecidos por la entidad

Nota 4: El FDLBU dentro de la aplicación del principio de planeación establecerá el uno (1%) de Imprevistos del valor de A.I.U. Este porcentaje de valor del contrato será destinado a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución. Esto NO llevara a la conclusión de que, si durante la ejecución del contrato no ocurren los imprevistos, o el contratista no cumple con su deber de probar la existencia y el valor de los mínimos, el porcentaje antes estipulado se convertiría automáticamente en parte de la Utilidad del contratista. en caso de aplicar los Imprevistos deberán estar y ser justificados, verificados y avalados por la interventoría para ser reconocidos al contratista.

De este texto se entiende que el porcentaje de Imprevisto solo será pagado si y solo si, se presenten las

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

circunstancias durante la ejecución del contrato que excedan lo planificado y superen cualquier cálculo previsible, y que pueda ser demostrados ampliamente por el contratista. La interventoría del contrato deberá revisar y aprobar la justificación de la ocurrencia de los imprevistos presentados por el contratista de Obra pública, previa presentación de los siguientes documentos:

Informe con la justificación que motivó o causó el (los) imprevisto(s).

En caso de que, al realizar la verificación del diagnóstico, resulten ACTIVIDADES NO PREVISTAS, se deben presentar para aprobación de la Interventoría los respectivos APU'S sustentados en los precios y tarifas vigentes del IDU, que resulten pertinentes de acuerdo con las visitas técnicas practicadas. En caso de que una actividad no se encuentre dentro de los precios base del IDU, será necesario por parte del contratista la presentación de mínimo TRES (3) cotizaciones para verificación de la interventoría, quien de igual manera realizara TRES (3) cotizaciones adicionales y diferentes a las presentadas por el contratista, con las cuales se definirá un valor de la actividad, las cuales serán verificadas y avaladas por la supervisión y deberán corresponder a los precios del mercado. De no cumplir con dicha condición, el FDL aportara las cotizaciones que se ajusten a los precios del mercado y estas serán las tenidas en cuenta para las actividades no previstas. Estas actividades deben ser legalizadas mediante ACTA DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS suscrita por las partes (Obra, interventoría y Supervisión), el cual deberá ser elevada a modificación contractual.

Las ACTIVIDADES NO PREVISTAS no serán objeto de ajuste por cambio de vigencia.

Nota 5: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 7: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 8: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota 9: Los pagos estarán sujetos al “Cronograma de Reprogramación del PAC Mensual y Pagos de la Alcaldía Local de Barrios Unidos”, previa la presentación de los siguientes documentos Avalados por el Interventor y el Supervisor:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Para efectos de los pagos respectivos, EL CONTRATISTA deberá radicar ante el FONDO, dentro de los cinco (5) días siguientes al mes de ejecución de las obras los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el apoyo a la supervisión, la interventoría y el contratista (Formato de la entidad)
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la interventoría
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura Electrónica debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias por segmento vial y detallado por actividad
- Previa radicación de los informes mensuales:
 - Informe mensual general del contrato
 - Informe mensual ambiental y SST
 - Informe mensual de gestión social
 - Informe mensual de implementación PMT
- Registro Único Tributario actualizado.
- Autorización de Facturación expedida por la DIAN.
- Certificación Bancaria.

La reprogramación del Programa Anual de Caja –PAC se realiza trimestralmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra lo cual deberá estar acorde como mínimo con los porcentajes de avance determinados por la entidad en el documento Anexo 1 - ANEXO TÉCNICO capítulo 3 - Actividades a Ejecutar y Alcance. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría Distrital de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el CONTRATISTA señale, previos los descuentos de ley. En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El último pago queda sujeto a la firma del acta de entrega final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes. Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el supervisor y/o interventor del contrato.

Página 123 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC; los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

AJUSTES

Teniendo en cuenta que el plazo del presente Contrato es de OCHO MESES Y MEDIO (8.5 MESES) y que ello implica su ejecución en las vigencias 2026 y 2027 se pagarán ajustes únicamente por cambio de vigencia, como se estipulan a continuación, de acuerdo con el presupuesto del presente Contrato.

a. Pago de los ajustes

El proceso de ajustes será llevado a cabo siempre y cuando se evidencie un desequilibrio económico para alguna de las partes. Los reconocimientos de ajustes serán efectuados siempre y cuando que la ejecución del contrato exceda la vigencia contractual por causas no imputables al contratista.

La reserva de ajustes por cambio de vigencia contractual está compuesta por un valor fijado dentro del presupuesto del proyecto. En este sentido, debe entenderse que la reserva para ajustes es un valor presupuestal asignado, empleado para ajustar los precios de las actividades ejecutadas posteriormente al cambio de vigencia de la indicada en la fecha de inicio del acta de inicio.

Los ajustes serán discriminados y facturados con base a la ejecución verificada del periodo mensual, soportada por medio de las actas mensuales de recibo parcial de obra aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR del Contrato.

Es importante señalar que el ajuste por cambio de vigencia se efectuará una única vez para cada anualidad, tomando como referencia la variación o incremento aplicable a los ítems correspondientes al primer mes (enero) de la nueva vigencia. El valor resultante de dicho ajuste se mantendrá como valor de referencia para las diferentes actas de cobro que se tramiten durante esa misma vigencia, sin que haya lugar a efectuar nuevos ajustes, modificaciones o actualizaciones sobre el valor establecido para el mes de enero.

Nota 1: Los componentes de diagnósticos y diseños, gestión ambiental, gestión social y PMT no serán objeto de ajustes por cambio de vigencias

Nota 2: Los ajustes serán realizados por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones no

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

imputables al contratista.

b. Ajustes para ítems a precios unitarios de actividades de obra

Las actividades de obra susceptibles a ser ajustadas por escenario de cambio de vigencia serán las que por su naturaleza o principal insumo puedan ser clasificadas en alguna de las siguientes categorías:

- Actividades al insumo de asfalto
- Actividades al insumo de acero

Ajuste de actividades al insumo de asfalto

Las mezclas asfálticas normalizadas o modificadas con polímeros, micro aglomerados, emulsiones asfálticas y las demás actividades que contengan asfalto sólido, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto sólido del unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL mediante certificación o lista oficial, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución, certificación o lista de ECOPETROL que autorice dicho ajuste, siempre y cuando la obra a ajustar corresponda a la ejecución de acuerdo con el cronograma de obra.

El ajuste al insumo asfalto se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios presentado por el CONTRATISTA. La certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto será la correspondiente al primer mes del año en el que hubo cambio de vigencia, siempre y cuando corresponda con el cronograma aprobado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

- R = Valor ajustado del insumo asfalto por obra ejecutada.
- P = Valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.
- A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo asfalto del periodo a ajustar.
- I = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al primer mes del año en el cual hubo cambio de vigencia, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.
- I_0 = Precio por tonelada de asfalto según resolución, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Ajustes para actividades relacionadas con el insumo de acero

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Para las demás actividades, el ajuste de precios se hará para el primer mes del año en el que hubo cambio de vigencia, de acuerdo con el índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) - Variación y contribución mensual, año corrido y anual por grupos del DANE para el grupo CPC 530201. Según con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A)x \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

- R = Valor ajustado del acta de obra ejecutada para el insumo de acero del periodo a ajustar
- P = Valor Total del acta de recibo parcial de obra para el insumo de acero a ajustar
- A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra para el insumo de acero a ajustar
- I = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al primer mes del año en el cual hubo cambio de vigencia, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.
- I_0 = Valor del ICOCIV generado por el DANE para el grupo CPC 530201, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Contrato.

Se deben tener en cuenta los rangos establecidos en la matriz de riesgos para establecer los porcentajes que asumirán tanto el CONTRATISTA como el FDLBU, en caso de fluctuaciones por fuera de estos rangos.

9.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior veinte por ciento (20%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

En todo caso, trece puntos ocho por ciento (13.8%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
4. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar
15. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
17. [Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral 4.2.4 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
 - Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
 - Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
 - Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
 - programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres (3) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
 - b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
 - c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
 - d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.
23. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
24. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
25. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
27. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
28. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

29. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
30. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
31. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
32. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
33. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
34. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
35. Informar de manera inmediata a la Entidad al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
36. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].
37. Presentar al Interventor, al menos con un (1) mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.
38. Dar estricto cumplimiento a lo determinado en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Cata tumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”, Concepto 00411 int 521 del 2025 – DIAN y memorando interno 20254300175123.
39. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. Toda adición o modificación al contrato implicará la obligación de actualizar las pólizas correspondientes dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del respectivo documento. En caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá gestionar directamente ante la asegura- dora la ampliación o ajuste de las pólizas, y el valor que ello implique será descontado de los saldos a favor del contratista, sin que ello exima al contratista de sus responsabilidades contractuales.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

40. Garantizar el cumplimiento del numeral 1 Subcontratación inclusiva del ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Decreto 287 de 2026, donde para la ejecución del contrato se debe subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.
41. Garantizar que toda modificación a los documentos contractuales se tramite, formalice y publique exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, asegurando la correcta publicación del acto administrativo y el cumplimiento del principio de publicidad.

9.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal: Serán de cargo del CONTRATISTA:

1. La adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
2. La adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros serán por cuenta del CONTRATISTA. En virtud de lo dispuesto por las Ley 685 de 2001, decreto 1076 de 2015 y el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás que las modifiquen y/o reformen, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, etc.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo tanto, el CONTRATISTA se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros o informar que los mismos se encuentran inscritos en el Directorio de Proveedores de Materiales de Construcción y Servicios de Disposición Final de Escombros que lleva el IDU, de conformidad con la Resolución 1330 de 2019 del IDU.
3. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego. Para tal fin la interventoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el CONTRATISTA.
4. El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo de especificaciones técnicas del pliego, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el Interventor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo de especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.
5. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el FONDO.

6. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
7. El CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma, así como de la adquisición, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales, elementos de protección personal (EPP) y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato.
8. El Contratista será responsable de dar cumplimiento a los Programas de Ejecución de Obra, pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del contratista, sean oportunos y transparentes, por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.
9. El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que en el proceso licitatorio que se adelante para la ejecución de las obras objeto del actual proyecto, no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista al Interventor y éste al FDL. Será responsabilidad del Contratista si el FDL incurre en doble contratación por la omisión del Contratista en este aspecto. En caso de conservar los segmentos viales que hacen parte de este proyecto, el Contratista debe empalmar y articular su nuevo proyecto al existente.
10. Cumplir con los criterios de contratación sostenible e incluidos en el presente proceso; que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio adquirir cuyos criterios aplica para el caso de conservación de malla vial tal y como se especifica en la ficha No. 12 “Diseño y construcción remodelación demolición mantenimiento preventivo correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades” en los numerales que aplique y de la cual se anexa copia.
11. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 para empresas con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores, en lo particular a lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28
12. Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto distrital No 332 de 2020 “*Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*”

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

13. El Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes.
14. En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la construcción de los proyectos objeto de la presente licitación, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.
15. Las demás que estén consignadas en el Anexo técnico.
16. El Contratista deberá realizar un estudio técnico y financiero antes de entregar y/o presentar la propuesta, se entiende que después de firmada la adjudicación acepta los términos técnicos, jurídicos y económicos.
17. El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, de servicios públicos, estructuras, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que en el proceso licitatorio que se adelante para la ejecución de las obras objeto del actual proyecto, no se incluya la ejecución de obras pertenecientes a dichos proyectos y que por su estado, no se pueden intervenir por estar amparadas bajo póliza de estabilidad. Esta situación deberá ser informada oportunamente por el Contratista al Interventor y éste al FDL. Será responsabilidad del Contratista si el FDL incurre en doble contratación por la omisión del Contratista en este aspecto. En caso de conservar los segmentos viales que hacen parte de este proyecto, el Contratista debe empalmar y articular su nuevo proyecto al existente.
18. El Contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la normatividad vigente en referencia a los trámites a desarrollarse ante las ESP y demás entidades distritales y nacionales competentes.
19. En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la construcción de los proyectos objeto de la presente licitación, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.
20. En caso de requerirse la utilización de vías para desvíos, el Contratista deberá informarlo a la Interventoría para su concepto y al FDL para su autorización, y las actividades que se requieran para la adecuación de estas vías se pagarán con los precios unitarios pactados dentro del contrato.
21. El Contratista deberá dejar en iguales ó mejores condiciones de estado, las vías alternas que utilizó para los desvíos del tránsito, riesgo de costo que se entiende incorporado dentro del componente Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos. Estas vías serán objeto de un Inventario de Fallas previo al inicio de los trabajos, en términos de Tipo de Falla, Severidad y Extensión, con Registro Fotográfico y/o Fílmico, a fin de determinar las condiciones preexistentes al inicio de los trabajos, y poder contar posteriormente con los elementos de juicio necesarios para cualquier análisis que se deba hacer sobre el tema. El costo de esta evaluación estará incluido dentro del Valor Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos y será objeto de aceptación del Fondo de Desarrollo Local previo concepto favorable de la Interventoría.
22. El Contratista, dentro de las actividades preliminares deberá verificar el estado de aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental competente, de tal forma que su Programación de Obra no se vea alterada por la falta de la aprobación de los tratamientos. En todo caso, la no entrega de la aprobación de los tratamientos a la vegetación por parte de la Autoridad Ambiental al Contratista, no será causal de mayores costos por ningún concepto o reclamaciones derivadas del tema silvicultural, por parte del Contratista, ni de la Interventoría. No obstante, lo anterior, si por razones de la no entrega oportuna de la aprobación se requiere de la reprogramación de algunas

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

actividades de la obra, es claro para las partes, que esto no genera costo adicional alguno de ningún tipo, ni para el contratista ni para la Interventoría.

- **Obligaciones en materia de especificaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos:**

23. El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría de Movilidad y demás normas que regulan la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA.
24. El CONTRATISTA está en la obligación de mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanciones pactadas en el presente contrato, sin perjuicio de la Responsabilidad Civil Extracontractual imputable al CONTRATISTA.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo de especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.
26. El Contratista deberá realizar la demarcación de las vías en las cuales haya intervenido la totalidad de la capa asfáltica, según lo estipulado en el código nacional de tránsito.
27. Las demás que estén consignadas en el Anexo técnico.

- **Obligaciones sociales y en materia de seguridad industrial y salud ocupacional:**

28. Implementar un “Plan de Gestión Integral de Residuos Aprovechables, Ordinarios y Peligrosos”.
29. Contar con el registro ante el IDEAM como “Generador de Residuos Peligrosos” cuando genere más de 10 Kg mes.

- **Obligaciones Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:**

30. Implementar los compromisos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional aprobados en el PIPMA; el programa de manejo ambiental de RCD (Dispuesto en el decreto 507 de 2023 y la resolución 1362 y demás normas vigentes) incluyendo la apertura seguimiento y cierre del PIN de obra, contratando únicamente gestores autorizados, llevar el registro de generación, manifiestos de disposición y presentar copia a la interventoría
31. El CONTRATISTA deberá garantizar, a su cargo exclusivo, la entrega, uso adecuado, reposición y seguimiento del uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para cada actividad, conforme a la Matriz de Peligros, al Estándar 2 de la Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones del SG-SST, sin que el FDLBU asuma responsabilidad alguna por su suministro o supervisión.
32. Cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades de SGA, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el presente documento. Los formatos pueden consultarse en la página WEB del IDU/Guía de manejo ambiental en cada uno de sus componentes como una guía metodológica según, o aquellos adicionales que requiera el FDLBU y la autoridad ambiental según normas vigentes.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

33. Tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas en el SGSST y por tanto a las listas de chequeo.
34. Remitir a interventoría informe al corte del período de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días calendario después del corte, el cual debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe mensual MA- SST de interventoría, según los requerimientos contractuales y demás normas.
35. Llevar los registros de su cumplimiento para cada uno de los procedimientos o programas del SG-SST y SGA
36. Informar a la Interventoría de todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato.
37. Reportar a la interventoría los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra.
38. Entregar a la interventoría de forma mensual certificación del revisor fiscal y/o representante legal según aplique por medio del cual acredite que la empresa contratista y/o el personal vinculado al proyecto, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 o la normativa vigente al momento de inicio del contrato.
39. Entregar a la interventoría de forma mensual soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP), Sena, ICBF y caja de compensación de todo el personal directo y subcontratado asignado al contrato.
40. Asistir a las reuniones, comités e inspecciones programadas por la interventoría durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.
41. Asistir en conjunto con la interventoría y el FDLBU a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos.
42. Presentar el informe final de manejo de la vegetación (tala, bloqueo y traslado, podas, manejo de jardinería y de zonas verdes) por cada una de las resoluciones ejecutadas, en este informe se incluye la memoria técnica de manejo de la vegetación, actas del Jardín Botánico de Bogotá (JBB) (como son la asignación de sitios de traslado, eliminación y asignación de códigos SIGAU, recibo del arbolado), soporte de los pagos realizados ante la Autoridad Ambiental Competente - AAC, en caso de requerirse trámite de permiso Silvicultural.
43. En caso de que exista periodo de mantenimiento del arbolado trasladado, el contratista será el responsable del mantenimiento de estos hasta tanto la interventoría y el FDLBU reciba y apruebe el estado del arbolado y el cumplimiento de la documentación requerida con el fin de tramitar el cierre de los actos administrativos ante la Autoridad Ambiental Competente –AAC.
44. Asistir a la visita de recibo de los individuos arbóreos por parte del Jardín Botánico u otra entidad competente y atender las observaciones que efectúe la misma en el caso que aplique.
45. Entregar a la interventoría copia de los contratos de prestación de Servicios y/o laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

46. Conjuntamente con la interventoría, determinar si se requiere adelantar tratamientos silviculturales o endurecimiento de zonas verdes con el fin de elaborar los respectivos documentos (inventario forestal, memorias técnicas de zonas verdes y descriptiva del contrato, balances de zonas verdes, planos y los demás solicitados por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA) que se deben presentar ante la Autoridad Ambiental Competente o AAC, o actualizar el inventario forestal y de zonas verdes de los estudios y diseños existentes, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la autoridad ambiental competente.
 47. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con la interventoría y el FDLBU, para actualizar y ajustar el manejo de la vegetación y demás componentes ambientales a relacionar en el PIPMA, en caso de ser necesario, para su posterior remisión al FDLBU y adelantar las gestiones respectivas ante la autoridad ambiental competente. De igual manera, se debe verificar que las obras que se van a adelantar no se encuentren en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital o dentro del Sistema de Estructura Ecológica Principal y dado el caso se deben solicitar las respectivos autorizaciones y permisos ante la autoridad ambiental competente.
 48. Entregar a la interventoría el informe mensual de las actividades ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los respectivos soportes.
 49. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice D del Anexo Técnico
 50. Dar cumplimiento a los expuesto en las fichas de contratación sostenible: las fichas 12v5 Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades, y Ficha_26v5: Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria
 51. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener actualizado el plan de atención de emergencias ambientales, sanitarias y laborales, el cual deberá presentarse a la interventoría y contar con evidencia de socialización. El contratista asumirá total responsabilidad por cualquier afectación ambiental, daño a terceros o accidentes laborales derivados de su gestión, sin que ello implique responsabilidad alguna para el FDLBU.
- **Obligaciones en materia de documentos:**
52. Presentar en los tiempos establecidos para el control de la ejecución de la obra, los documentos señalados en el Pliego de Condiciones y en el Anexo técnico, en especial: Información sobre el personal del proyecto, enfoque y metodología de la obra, análisis del A.I.U. y programa de trabajo, programa de implementación del plan de manejo ambiental (PIPMA).
 53. Presentar mensualmente a la Interventoría un reporte o planilla sobre los escombros generados y depositados, así mismo una certificación original del volumen del material dispuesto durante el mes, expedido por el responsable de la escombrera o nivelación topográfica, así como de los proveedores de materiales (agregados pétreos, concreto, mezclas asfálticas, ladrillo y producto de arcilla para la obra). EL CONTRATISTA deberá cubrir los costos de acarreo a las escombreras autorizadas.
 54. Presentar los informes sobre su gestión técnica, ambiental, social, de PMT y demás informes de ejecución contractual requeridos, con la periodicidad y contenido que le exija el anexo técnico, el FONDO y la interventoría.
 55. Elaboración y entrega de las Memorias Técnicas de la Obra, debidamente empastadas con tapa dura y con sus páginas foliadas.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

56. El contratista no podrá iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la reserva por parte del Instituto de Desarrollo Urbano.
57. El Contratista no podrá iniciar la intervención de algún segmento vial si no cuenta con la aprobación por parte de la interventoría.

- **Obligaciones en materia de aspectos financieros.**

58. EL CONTRATISTA de obra será responsable por los costos de las prórrogas y/o adiciones del contrato de Interventoría, cuando quiera que estas se generen por causas imputables al contratista de obra. Obligaciones Adicionales.
59. EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones, responsabilidades y labores o trabajos a los cuales se haya comprometido en la Propuesta presentada, así como los demás requerimientos de la Administración Local, manifestados en el Pliego de Condiciones que gobernó el proceso de selección.
60. En los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 el CONTRATISTA será civilmente responsable frente al FONDO de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.
61. El contratista deberá realizar mensualmente el control financiero estricto y controlar el presupuesto de obra tal manera que no sobrepase el presupuesto oficial.
62. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, acompañando los cortes de obra.

- **Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:**

63. Elaborar y presentar a la interventoría los planes de manejo de tráfico específicos que se requieran en desarrollo del objeto contractualmente establecido, y gestionarlos hasta obtener su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad, como requisito indispensable para la intervención del segmento.
64. Asistir a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con la Interventoría y los delegados de las diferentes ESP.
65. Elaborar y entregar a la interventoría con una anticipación mínima de un mes el cronograma de las obras para redes de cada ESP que impliquen maniobras. (Si aplica)
66. Enviar a la interventoría la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno. (Si aplica)
67. Suscribir con los delegados de las ESP y la interventoría, la constancia de ejecución de maniobra. (Si aplica)
68. Suscribir el documento de avance de obra de redes de servicios públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP. (Si aplica)
69. Informar a la interventoría sobre los daños o hurto a la infraestructura de las ESP y suscribir el acta respectiva, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso
70. Custodiar y entregar los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.
71. Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las armonizaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las ESP y aprobaciones con Entidades Distritales, de requerirse.

Página 138 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

- **Obligaciones del Componente Social:**

72. Implementar y dar cumplimiento a los compromisos contemplados en el Plan de Gestión Social.
73. Elaborar y entregar a la interventoría el informe final social, dentro de los QUINCE (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra.
74. Suscribir el acta de cierre social de obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría y se haya realizado la inspección al sitio de obra.
75. Al finalizar las obras de conservación, deberá levantar las Actas de Vecindad de cierre, en igual número a las Actas de Vecindad levantadas antes de la ejecución de las obras.
76. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Apéndice F del pliego de condiciones.

- **Obligaciones de la Fase de Liquidación Obligaciones del Componente Técnico:**

77. Proporcionar la información completa, requerida por la Interventoría para la presentación del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la suscripción del acta de recibo final de obra.
78. Suministrar oportunamente la información requerida por la Interventoría para la realización de la devolución de garantías, y sus soportes para el respectivo pago, en donde se especifica el valor que el FDLBU debe entregar al Contratista de Obra, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, según aplique.
79. Suministrar oportunamente a la Interventoría, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato.
80. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma CONTRATISTA de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos (2) partes de acuerdo con la normatividad vigente.
81. Efectuar la actualización de las pólizas para el contrato de obra, una vez liquidado el contrato.
82. Presentar a la interventoría para su aprobación, la cartilla de mantenimiento, si aplica.
83. Entregar la información a su cargo cumpliendo los requerimientos de gestión documental de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, así como la información digitalizada en su extensión original, PDF firmada, y JPG de ser requerido.

9.7 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.

Página 139 de 143

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

5. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
8. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.8 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA (LA INTERVENTORÍA APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o quien este designe, sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este o quien se designe en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, a través de la correspondiente modificación de la minuta contractual.

• SOBRE LA INTERVENTORÍA

De conformidad con lo consagrado por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 1, como el contrato de obra resulta de un proceso de licitación, la interventoría debe ser contratada con una persona externa independiente de la Entidad y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011, artículo 82.

Para tal efecto, el Fondo adelantará el correspondiente proceso de selección para contratar la interventoría del presente contrato de obra con cargo a recursos del mismo, y quien resulte seleccionado ejercerá la interventoría

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

sin que esta labor, sea concurrente con la supervisión.

9.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9.10 ACOMPAÑAMIENTO DE LA VEEDURÍA DISTRITAL

Cuando el presente proceso de selección cuente con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad que le corresponde a esa Entidad, en los términos de Ley, el FDL facilitará a los funcionarios involucrados en el proceso de selección, la participación en la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético, dentro del “Procedimiento de acompañamiento preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual de las Entidades del Distrito Capital”, que desarrolla la VEEDURÍA DISTRITAL.

La Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida el Dorado No. 69-76, Torre 1 piso 3, Edificio Elemento
Tel.: 3407666, ext. 501, correo electrónico: correspondencia@veeduriadistrital.gov.co o denuncie@veeduriadistrital.gov.co

9.11 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 5629300, (571) 3822800; vía fax al número telefónico: (571) 3375890; la línea gratis de atención ciudadana quejas del país: 01 8000 913 040 o al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co y personalmente a la dirección Carrera 8ª No. 7-27 Bogotá D.C.

9.12. FORMATOS DE LA PROPUESTA (ANEXO).

Se debe presentar en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial – Oferta Económica.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS**

Con el fin de evitar detrimentos y/o desequilibrios económicos, el Fondo de Desarrollo Local aclara que todos los precios de referencia presentados en la ejecución del contrato estarán sujetos a verificación por parte de la Interventoría.

NOTA: Los precios contractuales serán los resultantes de la revisión y aprobación por parte de la interventoría.

FORMATOS DE LA PROPUESTA.

1 Documento Base Pliego tipo

A. ANEXOS COMPLEMENTARIOS

2. Anexo 1 – Anexo Técnico
3. Anexo 2 – Cronograma
4. Anexo 3 – Glosario
5. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
6. Anexo 5 – Minuta del Contrato

B. B. MATRICES

7. Matriz 1 – Experiencia
8. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
9. Matriz 3 – Riesgos
10. Matriz 4 – Bienes relevantes del sector transporte

C. FORMATOS

11. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
12. Formato 2 – Conformación de proponente plural
13. Formato 3 – Experiencia
14. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
15. Formato 5 – Capacidad residual
16. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
17. Formato 7 – Factor de calidad
18. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
19. Formato 9 – Puntaje de industria nacional
20. Formato 10 – Factores de Desempate
21. Formato 11 - Autorización tratamiento datos personales
22. Formato 12 - Acreditación emprendimiento y empresa Mujer
23. Formato 13 - Acreditación MiPyme
24. Formato 14 – Factor Calidad Ambiental y Social

D. FORMULARIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

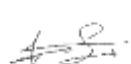
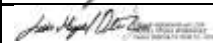
25. Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

E. OTROS DOCUMENTOS

26. Apéndices anexo técnico

27. Estudio del Sector


ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local de Barrios Unidos

	FIRMA
Elaboró: Ing. David Alejandro Hurtado Palma – Componente técnico - contratista infraestructura FDLBU Ing. Guillermo Salamanca R – Componente técnico - contratista infraestructura FDLBU Luisa Fernanda Botero Álzate- componente jurídico- profesional contratación – FDLBU Revisó y aprobó: Ing. Francisco Javier Granados – profesional infraestructura FDLBU	  
Revisó Componente Ambiental: Luis Miguel Otero – Profesional PIGA FDLBU	
Revisó Componente Jurídico: Hugo Ferney Pineda - profesional contratación – FDLBU Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Iván Darío Gómez- asesor despacho – oficina contratación	 
APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN	
Fecha: 28 de agosto de 2026	